DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

0 0001

CONSTITUCION DE COMPAÑÍA

UNIFIDA S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

POR USD$ 400.000.00

CVA
DI 5 COPIAS

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, martes, diecisiete de junio del año dos mil ocho, ante mi, doctor Alfonso di Donato Salvador, Notario Trigésimocuarto de este cantón, comparecen los señores:- MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO, casado, por sus propios y personales derechos, y además en su calidad de apoderado general de las empresas UNIFIDA FINANCE S.A., SHEBA PROPERTIES INC, Y, CONQUISTO INVESTMENTS INC., de conformidad con los respectivos documentos que se acompañan como habilitantes; y, SARA REBECA GRANJA BURBANO, soltera, también por sus propios y personales derechos; mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe, de acuerdo a los documentos de identificación que me fueron presentados, y dicen:- que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la de constitución de una Sociedad Administradora de Fondos y Fideicomisos denominada "Unifida S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos", al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente

Escritura Pública:- (i) UNIFIDA FINANCE S.A., debidamente representada por su Apoderado General el señor Marcelo Patricio Granja Burbano; (ii) SHEBA PROPERTIES INC., debidamente representada por su Apoderado General el señor Marcelo Patricio Granja Burbano; (iii) CONQUISTO INVESTMENTS INC., debidamente representada por su Apoderado General el señor Marcelo Patricio Granja Burbano: (iv) la señorita SARA REBECA GALARRAGA SOTO por sus propios y personales derechos y (v) MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casado el señor Marcelo Patricio Granja Burbano y soltera la señorita SARA REBECA GALARRAGA SOTO, hábiles para contratar y obligarse, y domiciliados en la ciudad de Quito.- SEGUNDA.- CONTRATO DE SOCIEDAD.- Los comparecientes manifiestan libre y conscientemente su voluntad de constituir una sociedad anónima administradora de fondos y fideicomisos (en adelante la Sociedad), como en efecto por este acto se constituye.- TERCERA.- LEY A LA QUE SE SOMETE LA SOCIEDAD.- La Sociedad que por este acto se constituye se regirá por las Leyes Ecuatorianas y los presentes Estatutos.- ESTATUTO DE UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y

FIDEICOMISOS.- CAPITULO I.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, Y OBJETO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La Sociedad se denominará UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, cuya denominación constituirá propiedad de la Sociedad, y su uso exclusivo podrá ser hecho por cualquier medio no prohibido por las leyes ni contrario a las buenas costumbres o al orden público.- ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio de la Sociedad es el Cantón Quito, provincia de Pichincha, sin perjuicio de que puedan establecerse sucursales, agencias o establecimientos en otros lugares, dentro de la República del Ecuador o fuera de ella.- ARTICULO TERCERO.- DURACION.- La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, sin perjuicio de que la Junta General resuelva la prórroga del Contrato Social, o su disolución anticipada.- ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La Sociedad tendrá como objeto social único, las siguientes actividades:- CUATRO PUNTO UNO.- Administrar fondos de inversión; CUATRO PUNTO DOS.- Administrar negocios fiduciarios; CUATRO PUNTO TRES.- Actuar como Agente de Manejo en procesos de titularización; y, CUATRO PUNTO CUATRO.- Representar y distribuir fondos internacionales de inversión.- Para

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA QUITO - ECUADOR

el cumplimiento del objeto social, la Sociedad podrá ejecutar todo acto o contrato que no esté prohibido por las leyes, ni sea contrario a las buenas costumbres ni al orden público.- Se entiende que la Sociedad está facultada para cumplir el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, por lo que podrá realizar toda clase de actos o contratos que se requieran o convengan para el cumplimiento de su objeto social.- CAPITULO II.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO y CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la Sociedad es de cuatrocientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$ 400.000,oo), dividido en cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar (U.S.$ 1,oo) cada una.- El capital autorizado de la Sociedad es de ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S. $ 800.000,oo).- ARTICULO SEXTO.- TITULOS DE ACCIONES.- Las acciones estarán representadas en títulos nominativos libremente negociables.- Los títulos de acciones y los certificados provisionales se extenderán en libros talonarios numerados, y llevarán la firma del Presidente y del Gerente General.- Los talonarios serán firmados por los Accionistas una vez entregado el título correspondiente.- En tanto el Accionista no haya pagado íntegramente cada una de sus acciones, se le

emitirá el certificado provisional, de acuerdo con la Ley.- ARTICULO SEPTIMO.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- La propiedad de las acciones se transferirá de conformidad con la Ley.- CAPITULO III.- GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTES.- ARTICULO OCTAVO.- DE LOS ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Gerente General y el Presidente del Directorio, quienes tendrán las atribuciones que les compete según las leyes y las que les señalen este estatuto.- CAPITULO IV.- DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO NOVENO.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas es el Órgano Supremo de gobierno de la Compañía.- ARTICULO DECIMO.- JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo a lo que la ley de Compañías establece.- Se convocará a la Junta General Ordinaria dentro de los cuatro primeros meses de cada año y Junta General Extraordinaria cada vez que la convoque el Presidente del Directorio, el Gerente General, el Comisario o la soliciten los accionistas que representen al menos el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital social, debiendo indicarse el objeto para el cual se solicita la reunión. Tanto en

0 0004

las Juntas Generales Ordinarias como Extraordinarias sólo se podrán tratar los asuntos para los que hubieren sido convocados los accionistas y todo asunto tratado sobre un punto no expresado en la convocatoria será nulo, a excepción de las Juntas Universales.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a Junta General se hará por la prensa, conforme con la Ley, y además mediante comunicación escrita a los Accionistas, en la dirección que sea proporcionada por los mismos al Presidente del Directorio y al Comisario de la compañía, por lo menos con ocho días de plazo de anticipación al día fijado para la reunión.- La convocatoria especificará el orden del día, el lugar y hora exactos de la reunión, y llevará la firma de quien la convoque.- En caso de segunda convocatoria, ésta deberá expresar claramente que la Junta se reunirá con el número de accionistas presentes.- Esta convocatoria no podrá modificar el objeto de la primera, ni demorar la reunión más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DIRECCIÓN Y SECRETARÍA.- Las Juntas serán dirigidas por el Presidente del Directorio o quien lo subrogue y a falta de ambos por la persona que designe la Junta como Presidente Ocasional.- Actuará como secretario el Gerente General de la Sociedad, pudiendo nombrarse un

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA QUITO - ECUADOR

Secretario Ad-Hoc para todos los casos que la Junta lo creyere necesario.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DERECHOS.- Son atribuciones y derechos de la Junta General.- TRECE PUNTO UNO.- Ejercer las facultades que la pertinente Ley señala como de su competencia privativa; TRECE PUNTO DOS.- Acordar cambios sustanciales en el giro de los negocios sociales dentro del ámbito de sus objetivos; TRECE PUNTO TRES.- Reformar este contrato social previo el cumplimiento de los requisitos legales; TRECE PUNTO CUATRO.- Resolver de acuerdo a la Ley sobre aumentos, disminuciones de capital, y emisión de obligaciones; TRECE PUNTO CINCO.- Nombrar al Gerente General y a los miembros del Directorio y fijar sus remuneraciones; TRECE PUNTO SEIS.- Ratificar la Aprobación del presupuesto de la Sociedad, realizada por el Directorio al inicio de cada año fiscal; TRECE PUNTO SIETE.- Disponer y resolver sobre el reparto de utilidades; TRECE PUNTO OCHO.- Autorizar la enajenación y gravamen de los bienes raíces de la compañía; y, ARTICULO DECIMO CUARTO.- RESOLUCIONES.- Las Resoluciones de la Junta General tomadas conforme a la Ley y a este Estatuto, obligarán a todos los accionistas, presentes o ausentes, estuvieren de acuerdo o no con las mismas, salvo el derecho de oposición en los

términos que dispone la Ley.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- QUORUM DE INSTALACIÓN Y QUORUM DECISIORIO.- Para que la Junta General se encuentre válidamente constituida en primera convocatoria, deberán hallarse presentes los accionistas que representen al menos la mitad más uno del capital pagado. En segunda convocatoria podrá reunirse la Junta General con el número de accionistas presentes, siempre que así se haya expresado en la convocatoria respectiva.- Las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de los accionistas que representen el SETENTA POR CIENTO (70%) del capital pagado de la compañía, en primera convocatoria salvo para los asuntos que se señalan a continuación.- En segunda convocatoria se requerirá mayoría de votos del capital pagado representado en la reunión.- Para acordar la prórroga del Contrato Social y la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, se requerirá, en primera convocatoria, el voto favorable de al menos las dos terceras partes del Capital Social; en segunda convocatoria se requerirá que esté representado al menos la mitad del capital pagado, y que la resolución se tome con el voto favorable de al menos las tres cuartas partes del capital allí representado, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Compañías.- Para que la Junta pueda decidir sobre el aumento de capital de la Sociedad será necesario

C 0005

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA QUITO - ECUADOR

el voto favorable de al menos el NOVENTA POR CIENTO (90%) del capital social.- Para la instalación de la Junta se procederá por Secretaría a formar la lista de los asistentes, debiendo hacer constar en la lista a los tenedores de acciones que consten como tales en el Libro de Acciones y Accionistas.- Para la verificación del quórum de instalación no se dejará transcurrir más una hora de aquélla fijada para la reunión en la convocatoria.- En lo demás se estará a lo dispuesto en la Ley y en los Reglamentos pertinentes.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- JUNTAS UNIVERSALES.- De acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías, cuando se encuentre presente la totalidad del capital pagado de la compañía, sea por presencia de los accionistas o sus representantes y siempre que ellos acepten por unanimidad y sea también unánime el acuerdo sobre los asuntos a tratarse, se entenderá que la Junta General está legalmente convocada e instalada y podrá tomar acuerdo válidos.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- LIBRO DE ACTAS.- Las Resoluciones de la Junta General se harán constar por medio de las actas que se extenderán de acuerdo a la Ley en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso de cada hoja, las mismas que serán foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario de cada Junta y por el Presidente, sea éste el titular o el

0 0006

designado para el efecto.- CAPITULO V.- DEL DIRECTORIO.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- INTEGRACIÓN DEL DIRECTORIO Y PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.- El Directorio está integrado por tres vocales principales, cada uno de los cuales tendrá su respectivo alterno, todos elegidos por la Junta General de Accionistas.- De su seno el Directorio elegirá, por mayoría de votos, al Presidente del Directorio, quien remplazará al Gerente General de la Compañía en caso de ausencia o impedimento. Todos serán nombrados por tres años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Los vocales del Directorio no podrán ser empleados de la Sociedad. Actuará como secretario el Gerente General y a su falta uno de los vocales del Directorio.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- FRECUENCIA DE LAS REUNIONES.- El Directorio se reunirá ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente cuando los convoquen el Gerente General o del Presidente del Directorio.- Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias se harán con dos días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la sesión, salvo que los Directores se encuentren todos presentes y renuncien al derecho a ser convocados.- ARTICULO VIGESIMO.- DELIBERACIONES, VOTO Y RESOLUCIONES EN LAS REUNIONES.- Cada Director tendrá derecho a un voto en las

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA QUITO - ECUADOR

deliberaciones de las sesiones de Directorio y este podrá sesionar válidamente con la presencia de al menos dos de sus miembros.- Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros asistentes a la reunión.- En caso de empate el Presidente tendrá el voto dirimente.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones y deberes del Directorio.- VEINTIUNO PUNTO UNO.- Elegir al Presidente del Directorio de entre los miembros nombrados por la Junta General.- VEINTIUNO PUNTO DOS.- Fijar la política financiera, crediticia y económica de la Sociedad e instruir al respecto a los Administradores de la misma; VEINTIUNO PUNTO TRES.- Actuar como organismo de control; VEINTIUNO PUNTO CUATRO.- En caso de que la Sociedad vaya a administrar fondos de inversión, designar a los integrantes del Comité de Inversiones y fijar sus deberes y atribuciones con sujeción a las normas reglamentarias que rijan al respecto; VEINTIUNO PUNTO CINCO.- Decidir sobre la apertura de sucursales u oficinas de la Compañía en el Ecuador o el extranjero; VEINTIUNO PUNTO SEIS.- Dictar los Reglamentos que estimara conveniente para la buena marcha de la compañía y reformarlos, en caso necesario; VEINTIUNO PUNTO SIETE.- Autorizar actos y contratos cuando su cuantía sea superior a

cincuenta mil y un dólares de los Estados Unidos de América (US$. 50.001,00), salvo para el caso de suscripción de contratos de negocios fiduciarios, incluyendo titularización de activos, respecto de los cuales el Gerente General no tendrá limitación alguna; VEINTIUNO PUNTO OCHO.- Aprobar el presupuesto de la Compañía al inicio del año fiscal, el cual deberá ser ratificado o modificado por la primera Junta General de Accionistas a celebrarse en ese año.- VEINTIUNO PUNTO NUEVE.- Autorizar el otorgamiento de poderes generales; y, VEINTIUNO PUNTO DIEZ.- Las demás que le fije la Junta General de Accionistas.- El Directorio tendrá total autonomía de decisión y gestión para todas las facultades que no sean atribución privativa de la Junta General de Accionistas.- CAPITULO VI.- DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.- El Presidente del Directorio será elegido de entre los Vocales de éste para el período de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, no requerirá ser Accionista de la Sociedad.- Sus atribuciones y deberes, son:- VEINTIDOS PUNTO UNO.- Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta General y del Directorio; VEINTIDOS PUNTO DOS.- Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de

acciones o los certificados provisionales; VEINTIDOS PUNTO TRES.- Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o falta de éste, aún cuando fuere temporal con todas las atribuciones del subrogado.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de tres años.- Podrá ser reelegido indefinidamente y no necesitará ser accionista de la compañía. Sus atribuciones y deberes son:- VEINTITRES PUNTO UNO.- Ejercer la Representación Legal de la Sociedad; VEINTITRES PUNTO DOS.- Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos Sociales y las Resoluciones de la Junta General y del Directorio; VEINTITRES PUNTO TRES.- Obligar a la Compañía y ejecutar a su nombre todo acto, contrato o gestión permitidos por la Ley y los Estatutos Sociales, que ya directa o indirectamente se dirija al cumplimiento del objeto social, con las únicas limitaciones establecidas en el presente estatuto; VEINTITRES PUNTO CUATRO.- Designar y remover al personal de la Sociedad, contratar a los empleados y trabajadores, fijar sus remuneraciones y resolver sobre la terminación de tales contratos, sujetándose en todo caso a la Ley; VEINTITRES PUNTO CINCO.- Intervenir como Secretario en las sesiones de la Junta General y del Directorio, y certificar con su firma las copias de las

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA QUITO - ECUADOR

Actas de las Juntas Generales y demás libros y documentos de la Compañía; VEINTITRES PUNTO SEIS.- Presentar a la Junta General los estados financieros anuales, y un informe detallado sobre la marcha de la Sociedad.- Tales documentos deberá presentarlos con la debida anticipación también al Comisario; VEINTITRES PUNTO SIETE.- Cuidar que se lleve correctamente la contabilidad y los demás libros de la Sociedad; VEINTITRES PUNTO OCHO.- Adquirir en favor de la Sociedad cualquier clase de bienes, muebles o inmuebles, a cualquier título. Necesitará autorización de la Junta General para proceder al otorgamiento de cauciones o gravámenes o realizar actos de disposición sobre los inmuebles de propiedad de la Sociedad; VEINTITRES PUNTO NUEVE.- Extender, avalar, endosar, pagar, protestar, tener y realizar cualquier otra operación inherente a los títulos valores a nombre de la Sociedad, tales como letras de cambio, pagarés, cheques u otros efectos de comercio; así como abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar la apertura de cartas de crédito, constituir garantías y realizar todas las operaciones bancarias necesarias en el giro ordinario de la Sociedad; VEINTITRES PUNTO DIEZ.- Invertir, a nombre de la Sociedad, en acciones, participaciones o derechos en otras compañías, cuando su cuantía sea inferior a cincuenta mil y un dólares de los Estados Unidos de

0 0008

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA QUITO - ECUADOR

América (US$. 50.001,00), caso contrario necesitará autorización expresa del Directorio para realizar dicha inversión.- VEINTITRES PUNTO ONCE.- Determinar la organización y funcionamiento de las oficinas y departamentos que fueren necesarios para la marcha de la Sociedad; VEINTITRES PUNTO DOCE.- Preparar el presupuesto de la Sociedad y someterlo a la aprobación, en primera instancia al Directorio de la Sociedad y en segunda instancia a la Junta General, que es órgano que lo aprobará de manera definitiva; VEINTITRES PUNTO TRECE.- Presentar a la Junta General, anualmente y cuando ésta o el Presidente lo solicite, un informe sobre el estado de los negocios sociales; VEINTITRES PUNTO CATORCE.- Presentar al Comisario, cuando éste lo requiera, y en todo caso con la periodicidad que determine la Junta General, un balance de comprobación; VEINTITRES PUNTO QUINCE.- Conferir Poderes Especiales.- Para los Poderes Generales necesitará autorización de la Junta General; VEINTITRES PUNTO DIECISEIS.- Suscribir a nombre de la Compañía cualquier tipo de negocio fiduciario, sin ninguna limitación; y, VEINTITRES PUNTO DIECISIETE.- Las demás atribuciones contempladas en la Ley y estos Estatutos, y resoluciones de la Junta General.- CAPITULO VII.- DE LA FISCALIZACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-

DE LOS COMISARIOS:- REQUISITOS PERIODO Y OBLIGACIONES.- La Junta General nombrará un Comisario principal y uno suplente. Al Comisario le corresponde el examen de la contabilidad y sus justificaciones, así como el estudio del estado económico y financiero de la Sociedad, para lo cual ejercerá las atribuciones señaladas en la Ley y presentará a la Junta General Ordinaria un informe sobre el cual la Junta deberá pronunciarse.- Para ser comisario, no se requiere ser accionista de la Sociedad y durará en su cargo un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Los Comisarios tendrán todos los derechos y obligaciones establecidas en la Ley.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DE LA AUDITORÍA EXTERNA.- De ser requerido legalmente o por decisión de la Junta General, la Sociedad contratará auditoría externa anualmente, la misma que será realizada por una compañía independiente elegida por el Directorio de la Compañía.- CAPITULO VIII.- DE LOS BALANCES, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y LAS RESERVAS.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- BALANCES.- Los balances anuales se practicarán al fenecer el ejercicio económico, es decir al treinta y uno de diciembre de cada año y los presentará el Gerente General a consideración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.- El balance contendrá no sólo la manifestación numérica de la situación

0 0009

NOTARIA TRIGESIMOCUARTA QUITO - ECUADOR

patrimonial de la Sociedad, sino también las explicaciones que deberán tener como antecedentes la contabilidad de la Sociedad que ha de ser llevada de conformidad a lo dispuesto en las pertinentes leyes y normas.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- REPARTO DE UTILIDADES.- A propuesta del Gerente General, que podrá ser aprobada o modificada, la Junta General de Accionistas resolverá sobre distribución de utilidades, constitución de fondos de reserva, fondos especiales, castigos y gratificaciones, pero anualmente se segregarán de los beneficios líquidos por lo menos el diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que ese fondo alcance un valor igual al cincuenta por ciento del capital pagado.- La Junta General para resolver sobre el reparto de utilidades deberá ceñirse a lo dispuesto por la pertinente Ley.- CAPITULO X.- DE LA DISOLUCIÓNY LIQUIDACIÓN.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- El proceso de disolución y liquidación de la Sociedad se hará con arreglo a las normas pertinentes de la Ley de Compañías.- CUARTA- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital social ha sido suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al cuadro de integración de capital aquí detallado:- -

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA QUITO - ECUADOR

0 0010

Accionista	Nacionalidad	Capital Suscrito en Dólares de los Estados Unidos de América	Capital Pagado en Dólares de los Estados Unidos de América	Número de Acciones	Porcentaje
UNIFIDA FINANCE S.A.	Suiza	160.000	160.000	160.000	40%
CONQUISTO INVESTMENTS INC	Panamá	80.000	80.000	80.000	20%
SHEBA PROPERTIES INC	Panamá	80.000	80.000	80.000	20%
SARA REBECA GALARRAGA SOTO	Ecuador	40.000	40.000	40.000	10%
MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO	Ecuador	40.000	40.000	40.000	10%
		400.000	400.000	400.000	100%

Se aclara expresamente que el aporte realizado por los accionistas internacionales es INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA.- QUINTA.- DECLARACIONES ADICIONALES.- a) Quedan autorizados los doctores José Cornejo y Juan Carlos Peralvo y el Abogado Juan Francisco Andrade para que individual o conjuntamente realicen todas las gestiones y lleven a cabo todos los actos necesarios para obtener la legal constitución de esta Compañía, su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil y su ingreso a las entidades que por ley está obligada a pertenecer; y convoquen a la primera Junta General de Accionistas, la misma que tendrá por objeto conocer y aprobar las gestiones realizadas en la constitución de esta Compañía y designar administradores.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la

perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura pública.- F) Abogado Juan Francisco Andrade Dueñas.- Matrícula nueve cinco uno cero-Colegio de Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí, el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA QUITO - ECUADOR

MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO
C.C. 0400588863-8

SARA REBECA GALARRAGA SOTO
C.C. 1714812227-6

EL NOTARIO, F) DR. A. di DONATO S.-
DOCUMENTOS HABILITANTES.----------

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

Imprimir

0 0011

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA:Quito

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA QUITO - ECUADOR

NÚMERO DE TRÁMITE: 7190984
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ANDRADE DUENAS JUAN FRANCISCO
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/05/2008 9:21:39 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 13/07/2008

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

BANCO DEL PACIFICO

R.U.C. 0990005737001
P. Icaza # 200 y Pichincha
Guayaquil – Ecuador

DEPOSITO A PLAZO No. 261411959
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
QUITO ECUADOR

NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:
UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

Accionistas:	Aportaciones/Dólares
GRANJA BURBANO MARCELO PATRICIO Id No. 0400588638	$360,000.00
GALARRAGA SOTO SARA REBECA Id No. 1714812276	$40,000.00
TOTAL:	$400,000.00

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
181 días	3.00	Lunes, 15 Dic 2008

Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
		405,912.66
400,000.00	6,033.33	

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituída o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Insituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el registro Oficial 884 del 10 de diciembre de 1992.

EL DEPOSITO, INVERSION O CAPACITACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.

Quito, Martes 17 de Junio de 2008

p. Banco del Pacífico

Firma Autorizada
castillo vallejo diana pamela

BANCO DEL PACIFICO S.A.

IMPRESO POR IMAGEN, S.A.

0256477

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040058863-8
GRANJA BURBANO MARCELO PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
21 AGOSTO 1960
[illegible] 0102 08981 M
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
QUITO ECUADOR

0 CC12

ECUATORIANA***** E1333111222
CASADO SONIA IVETTE PLAZA ORBE
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
LEONARDO GRANJA
INES BURBANO
QUITO 13/07/2006
13/07/2018
REN 2027952

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

040058863 [illegible]
GRANJA BURBANO MARCELO PATRICIO
PICHINCHA QUITO
[illegible]
CANTON Quito [illegible]
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA [illegible]
[illegible] 20/12/2007 [illegible]

0236128

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO En
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que fue presentado
en: Dos FOJAS UTILES
Quito a 17 JUN. 2008

Dr. Alfonso di Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO

N. 8015 (ocho mil quince).

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA QUITO - ECUADOR

Año dos mil ocho, en este día de martes, 6 (seis) mayo 2008 (dos mil ocho), a Lugano, Cantón Ticino, Confederación Suiza----------

----------Lugano, 7 mayo 2008-------

Ante mi, Avv. Stefano Camponovo, notario público con vecindad y ejercicio en la citada ciudad de Lugano, comparece el Señor Claudio Umberto Valerio Vidoli-Manzini, ciudadano suizo, nacido el 20 (veinte) de agosto 1946 (mil novecientos cuarenta y seis), de Locarno en Carona (Suiza), con pasaporte nó. F1393522, y el Señor Emilio Giovanni Binda, ciudadano suizo, nacido el 30 (treinta) de noviembre 1949 (mil novecientos cuarenta y nueve), de Savosa en Balerna (Suiza), con tarjeta de identidad no. C0907462, me constan ustedes circunstancias personales de su reseñada documentación personal que me presenta y de ustedes manifestaciones doy féd. Actua en ustedes capacidad de Administrador, com derecho de firma **COLLETTIVA** a dos, de la compañía denominada UNIFIDA FINANCE SA, sociedad debitamente constituida, organizada y en existencia de acuerdo con las leyes suiza en vigor al efecto, con domicilio sociale en Lugano (Suiza), Corso Elvezia 16, e subscribida en el Registro Publico de Lugano. Para acreditar su facultad para ostentar la representación de la mencionada sociedad en este acto, el compareciente me pone de manifesto la Escritura a Registro de Comercio de Sociedad.----------

En medida de lo expuesto anteriormente, los comparecientes, que ejercen en la ctualidad el cargo con que aquí concurre, tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de poder y, al efecto,----------

STEFANO CAMPONOVO NOTAIO

./.

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
CUENCA - ECUADOR

0 0013

----------OTORGA----------

Que según interviene otorga poder general tan amplio y suficiente como sea necesario o conveniente en derecho, en favor del Sr. Marcelo Patricio Granja Burbano, ciudadano ecuadoriano, nacido el 21 (veintiuno) de agosto 1960 (mil novecientos sesenta), provisto de Paseporte no. 0400588638, para que en nombre y representación de la compañía poderdante pueda: ----------

---

a) comparecer al otorgamiento de la escritura publica de constitucion de una compania administradora de fondos denominada "UNIFIDA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS" con un capital social de USD 400'000.—(quatrocientosmil dolares);----------

---

b) realice los aportes de capital que corresonda a USD 160'000.— (cientosesentamil) en tal Compania;----------

---

c) registre, de ser necesario, la inversion de la Mandante en el Banco Central del Ecuador; ----------

---

d) y, en general, realice todos los actos y subscriba todos los documentos necesarios para que la Mandante intervenga como accionista en la constitución de la Compania Administradora de Fondos. ----------

---

Asi lo dice y ortoga el compareciente y manifestando estar conformes con el presente istrumento, se ractifica en su contenido y firma conmigo en mi oficina de Lugano, de todo lo cual doy fe, así como la doy de haber identificado sufficientemente el

ANA STEFANO CAMPOVERDE NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
QUITO - ECUADOR

compareciente, de todo cuanto queda consignado en este instrumento público y de haberse oservado en este otorgamiento los requisitos de las leyes vigentes en este país.

AV. STEFANO CAMPONOVO * NOTAIO * CADENAZZO

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Stato: Repubblica e Cantone Ticino (Svizzera)
   Il presente atto pubblico
2. è stato firmato da Stefano Camponovo
3. operante in qualità di notaio
4. è munito del sigillo/bollo di notaio

Attestato

5. in Bellinzona 6. il - 9 MAG. 2008
7. da Cancelleria dello Stato

8. col numero 12215
9. Sigillo/bollo 10. firma:

CANCELLERIA DELLO STATO * CANTONE TICINO *

MANDIONI MICHELA
Segretaria

Tassa Fr. 30.–

Registro di commercio - Ticino - Registro principale

No.d'ordine	Natura giuridica	Iscrizione	Radiazione	Riporto dal:	
CH-514.3.025.732-0	Società anonima	19.11.2001		a:	1

Tutte le iscrizioni

0 CC14

Is	Ra	Ragione sociale
1		UNIFIDA FINANCE SA

Rif	Sede
1	Lugano

Rif	capitale nomi.(CHF)	liberato per (CHF)	suddiviso in nomi
1	~~100'000.--~~	~~100'000.--~~	~~100 azioni al portatore da CHF 1'000.--~~
8	500'000.--	500'000.--	~~500 zioni al portatore da CHF 1'000.--~~
11			500 azioni nominative da CHF 1'000.--

Rif	capitale part.(CHF)	liberato per (CHF)	buoni di partecipazione

Rif	Recapito
1	~~Via Serafino Balestra 5~~ ~~6900 Lugano~~
3	~~Via Pretorio 13~~ ~~6900 Lugano~~
17	Corso Elvezia 16 CP 5999 6900 Lugano

Is	Ra	Scopo
1		La consulenza finanziaria ed assicurativa, l'amministrazione di beni mobiliari ed immobiliari, gli incassi, l'impianto, la tenuta e la revisione di contabilità, la trattazione in proprio o per mandato di mediazione di affari commerciali, finanziari od immobiliari, ogni altra attività a carattere fiduciario o come società di servizi, l'amministrazione di patrimoni, l'esecuzione e la mediazione di operazioni di finanziamento, contratti di commissioni, operazioni a titolo fiduciario, operazioni di collocamento di fondi, inclusa la compravendita e l'amministrazione di carte valori, l'amministrazione di immobili. La società può partecipare ad altre aventi analogo scopo.

Rif	Indirizzo postale

UFFICIO DEL REGISTRO DI COMMERCIO - CANTONE TICINO -

Is	Ra	Osservazioni

Rif	Data degli statuti
1	19.11.2001
8	2.02.2005
11	14.10.2005

Is	Ra	Fatti particolari

Rif	Organi di pubblicità
1	FUSC

Is	Ra	Succursali	Is	Ra	Succursali	Is	Ra	Succursali	Is	Ra	Succursali

Se	Rif	No.giorn.	data giorn.	FUSC	data FUSC	pag.	Se	Rif	No.giorn.	data giorn.	FUSC	data FUSC	pag.
GR	1	6182	19.11.2001	228	23.11.2001	9231	GR	11	5905	21.10.2005	209	27.10.2005	12
LC	2	7147	27.12.2001	2	4.01.2002	13	NP	12	6183	7.11.2005	220	11.11.2005	13
MA	3	3694	1.07.2003	127	7.07.2003	17	MA	13	7127	21.12.2005	252	28.12.2005	22
NP	4	6469	26.11.2003	232	2.12.2003	14	TP	14	1140	2.02.2006	27	8.02.2006	17
GR	5	750	10.02.2004	31	16.02.2004	14	RS	15	4503	3.05.2006	89	9.05.2006	14
NP	6	8654	22.12.2004	253	28.12.2004	19	GR	16	668	19.01.2007	17	25.01.2007	16
RS	7	8803	28.12.2004	1	3.01.2005	13	TM	17	12220	27.12.2007	3	7.01.2008	21
GR	8	684	4.02.2005	29	10.02.2005	16	GR	18	566	17.01.2008	15	23.01.2008	14
GR	9	2431	20.04.2005	80	26.04.2005	14							
NP	10	5783	17.10.2005	205	21.10.2005	12							

Isc	Mod	Rad	Dati personali	Funzione	Modalità di firma
1		2m	~~Gazzaniga, Sandro, da Bellinzona, in Mendrisio~~	~~amministratore unico~~	~~firma individuale~~
1			Unirevision SA, in Lugano	ufficio di revisione	
	2		Gazzaniga, Sandro, da Bellinzona, in Mendrisio	presidente	firma collettiva a due
2		7	~~Camponovo, Stefano, da Chiasso, in Breganzona~~	~~membro~~	~~firma collettiva a due~~
2		5m	~~Pelli, Massimo, da Lugano, in Arosio~~	~~direttore~~	~~firma collettiva a due~~
2		5m	~~Caprani, Umberto, da Onsernone, in Savosa~~	~~direttore~~	~~firma collettiva a due~~
2		5m	~~Genoud, Christiane, da Grimentz, in Breganzona~~	~~vice direttrice~~	~~firma collettiva a due con un membro o un direttore~~

vedi pagina seguente 2

CH-514.3.025.732-0	UNIFIDA FINANCE SA	Lugano	2

Tutte le iscrizioni

Isc	Mod	Rad	Dati personali	Funzione	Modalità di firma
2		5m	~~Storni, Paolo, da Tenero-Contra, in Bidogno~~	~~vice-direttore~~	~~firma collettiva a due con un membro o un direttore~~
2		5m	~~Zanardi, Fabrizio, da Villa Luganese, in Villa Luganese~~	~~vice-direttore~~	~~firma collettiva a due con un membro o un direttore~~
2		4	~~Tedesco, Manlio, da Bellinzona, in Davesco-Soragno~~		~~procura collettiva a due con un membro o un direttore~~
2		15	~~Morandi, Cristina, da Lugano, in Lugano~~		~~procura collettiva a due con un membro o un direttore~~
5			Armati, Fabio, da Gorduno, in Porza	membro	firma collettiva a due
5			Binda, Emilio, da Savosa, in Balerna	membro	firma collettiva a due
5			Vidoli, Claudio, da Locarno, in Carona	membro	firma collettiva a due
	5	9m	~~Pelli, Massimo, da Lugano, in Arosio~~	~~direttore~~	~~firma collettiva a due con un membro~~
	5	9m	~~Caprani, Umberto, da Onsernone, in Savosa~~	~~direttore~~	~~firma collettiva a due con un membro~~
	5	9m	~~Genoud, Christiane, da Grimentz, in Breganzona~~	~~vice-direttrice~~	~~firma collettiva a due con un membro~~
	5	9m	~~Storni, Paolo, da Tenero-Contra, in Bidogno~~	~~vice-direttore~~	~~firma collettiva a due con un membro~~
	5	9m	~~Zanardi, Fabrizio, da Villa Luganese, in Lugano~~	~~vice-direttore~~	~~firma collettiva a due con un membro~~
6		9m	~~Orifici, Ilaria Tatiana, da Brissago, in Massagno~~		~~procura collettiva a due con un membro~~
9		10	~~Camponovo, Stefano, da Chiasso, in Breganzona (Lugano)~~	~~vice-presidente~~	~~firma collettiva a due~~
	9	13	~~Pelli, Massimo, da Lugano, in Arosio~~	~~direttore~~	~~firma collettiva a due~~
	9		Caprani, Umberto, da Onsernone, in Savosa	direttore	firma collettiva a due
	9		Genoud, Christiane, da Grimentz, in Breganzona	vice-direttrice	firma collettiva a due con un membro o un direttore
	9	14	~~Storni, Paolo, da Tenero-Contra, in Bidogno~~	~~vice-direttore~~	~~firma collettiva a due con un membro o un direttore~~
	9		Zanardi, Fabrizio, da Villa Luganese, in Lugano	vice-direttore	firma collettiva a due con un membro o un direttore
	9	13m	~~Orifici, Ilaria Tatiana, da Brissago, in Massagno~~		~~procura collettiva a due con un membro o un direttore~~
12			Camponovo, Stefano, da Chiasso, in Breganzona (Lugano)	vice-presidente	firma collettiva a due
	13	16m	~~Petrocchi Orifici, Ilaria Tatiana, da Brissago, in Massagno~~		~~procura collettiva a due con un membro o un direttore~~
	16		Petrocchi-Orifici, Ilaria Tatiana, da Brissago, in Massagno	vice-direttrice	firma collettiva a due con un membro o un direttore
18			Meier, Stefano, da Herrliberg, in Gentilino (Collina d'Oro)	vice-direttore	firma collettiva a due con un membro o un direttore

Lugano, 8.05.2008 14:25

N.B.: L'estratto è valevole soltanto se munito dell'autenticazione dell'Ufficio del registro di commercio.
Esso contiene i dati attualmente in vigore nonché gli eventuali dati cancellati.

UFFICIO DEL REGISTRO DI COMMERCIO - CANTONE TICINO -

p. Sabri R

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA QUITO - ECUADOR

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Stato: Repubblica e Cantone Ticino (Svizzera)
   Il presente atto pubblico
2. è stato firmato da Rita Solari
3. operante in qualità di sepr.
4. è munito del sigillo/bollo di Ufficio registro di commercio Ct. Ticino

Attestato

5. in Bellinzona 6. il - 9 MAG. 2008
7. da Cancelleria dello Stato
8. col numero 12214
9. Sigillo/bollo 10. firma:

CANCELLERIA DI STATO * CANTONE TICINO *

MANDIONI MICHELA
Segretaria

Tassa Fr. 25.–

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado en: 7 fojas útiles
Quito a, 17 JUN. 2008

Dr. Alfonso di Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO

REPUBLICA DE PANAMA
POSTALIA 441.168

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO --------

---------- (11,261) ----------

Por la cual la sociedad "SHEBA PROPERTIES INC." otorga Poder General a favor del Sr. MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO.----------

---------- Panamá, 8 de mayo de 2008.-

****

En la Ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del circuito notarial del mismo nombre, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008), ante mí, Licenciado BORIS BARRIOS GONZALEZ, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos doce-mil setecientos veintidós (8-212-1722), compareció personalmente el señor RUBEN BARNETT SERRANO, varón, mayor de edad, panameño, soltero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cinco-mil quinientos noventa y tres (8-205-1593), a quien conozco, y me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar lo siguiente: PRIMERO: Declara el compareciente que actúa en nombre y representación de SHEBA PROPERTIES INC., una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente registrada en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a la Ficha seiscientos dos mil quinientos cuarenta y cuatro (602544), Documento un millón doscientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro (1288784) desde el ocho (8) de febrero del año dos mil ocho (2008); y debidamente autorizado para ello, según la resolución aprobada en una reunión extraordinaria de Junta Directiva de la sociedad, celebrada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día ocho (8) de mayo del año dos mil ocho (2008).-- SEGUNDO: Que presenta copia auténtica del acta de la reunión de la Junta Directiva, mencionada en la cláusula inmediatamente anterior, para ser insertada como parte integrante de esta escritura pública.-- TERCERO: Que en virtud de la autorización otorgada al declarante, según lo que ya se deja expreso, en nombre y representación de SHEBA PROPERTIES INC. POR ESTE MEDIO OTORGA PODER GENERAL tan amplio y suficiente como sea necesario o conveniente en Derecho, a favor de Sr. MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO, ciudadano ecuatoriano, nacido el veintiuno (21) de agosto de mil novecientos sesenta

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
CANTON QUITO
ECUADOR

(1960) provisto de Pasaporte numero cero cuatro cero cero cinco ocho ocho seis tres ocho (0400588638) para que individualmente, en nombre y representacion de la sociedad poderdante pueda a) comparecer al otorgamiento de la escritura publica de constitucion de una compañia administradora de fondos denominada UNIFIDA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS con un capital social de Cuatrocientos mil Dolares (USD 400 000) b) realizar los aportes de capital que corresponda a Ochenta mil Dolares (USD 80 000) en tal compañia c) registrar de ser necesario la inversion de la Mandante en el Banco Central del Ecuador d) y en general realizar todos los actos y suscriba todos los documentos necesarios para que la Mandante intervenga como accionista en la constitucion de la Compañia Administradora de Fondos CUARTO ASI LO DICE Y OTORGA el compareciente y manifestando estar conforme con el presente instrumento se ratifica en su contenido y firma conmigo de todo lo cual doy fe asi como la doy de haber identificado suficientemente al compareciente de todo cuanto queda consignado en este instrumento publico y de haberse observado en este otorgamiento los requisitos de las leyes vigentes en este pais A continuacion se transcribe el texto del acta en español SHEBA PROPERTIES INC Acta de una reunion extraordinaria de Junta Directiva Una reunion extraordinaria de la Junta Directiva de SHEBA PROPERTIES INC se llevo a cabo en el Edificio ADR Piso 13, Avenida Samuel Lewis y Calle 58 Obarrio Ciudad de Panama Republica de Panama a las diez de la mañana del dia 8 de mayo de 2008 Presentes JUAN MONTES RUBEN BARNETT SERRANO LUZ QUINTANAR, CASILDA WATTS Las personas arriba mencionadas constituyen la totalidad de los miembros de la Junta Directiva de la sociedad y como tal decidieron llevar a cabo esta reunion, debidamente convocada El Presidente de la sociedad señor JUAN MONTES presidio la sesion y el señor RUBEN BARNETT SERRANO Secretario de la sociedad actuo como Secretaria de la reunion y registro el acta Seguidamente el Presidente manifesto que el proposito de la reunion era autorizar el otorgamiento de un Poder General a favor del Sr MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO individualmente para que en nombre y representacion de la sociedad comparezca al otorgamiento de la escritura publica de constitucion de una compañia administradora de fondos denominada UNIFIDA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS con un capital social de Cuatrocientos mil Dolares

(USD400 000) confiriendole las facultades que corresponda Acto segu do y a mocion debidamente hecha sustentadi y debatida la siguient resolucion fue aprobada SE RESUELVE Autorizar como en efecto se autoriza el otorgamiento de un Poder General a favor del Sr MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO ciudadano ecuatoriano nacido el veintiuno (2) de agosto de mil novecientos sesenta (1960) provisto de Pasaporte numero cero cuatro cero ceio cinco ocho ocho seis tres ocho (0400588638) para que en nombre y representacion de la sociedad pueda a) compa ecer al otorgamiento de la escritura publica de constitucion de una compania administradora de fondos denominada UNIFIDA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS con un capital social de Cuatrocientos mil Dolares (USD 400 000) b) realizar los aportes de capital que corresponda a Ochenta mil Dolares (USD 80 000) en tal compania c) registrar de ser necesar o la inversion de la Mandante e i el Banco Central del Ecuador d) y en general realizar todos los actos y suscriba todos los documentos necesarios para que la Mandante intervenga como accionista en la constitucion de Compania Administradora de Fondos y autorizar como en efecto se autoriza al Secretario de la sociedad senor RUBEN BARNETT SERRANO para que comparezca ante Notario y designe en nombre y representacion de la sociedad al Sr MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO como Apoderado General con las facultades que corresponda No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la reunion (fdo) JUAN MONTES Presidente – (fdo) RUBEN BARNETT SERRANO Secretario *El suscrito Secretario de la sociedad* SHEBA PROPERTIES INC certifica que lo anterior es fiel copia del acta or ginal (fdo) RUBEN BARNETT SERRANO Secretario Esta acta ha sido refrendada por el abogado LUIS ANTONIO SHIRLEY CAMPBELL (fdo) LUIS A SHIRLEY C Leida como le fue al compareciente la copia de esta Escritura Publica en presencia de los testigos instrumentales senoras Lourdes Perez portadora de la c dula de identidad personal numero cuatro doscientos cincuenta y uno quinientos cuarenta y nueve (4 251 549) e Ivonne Ariza portadora de la cedula de identidad personal numero ocho cuatroc ntos setenta y nueve quinientos noventa y cuatro (8 479 594) mayores de edad y vecinos de esta ciudad a quienes conozco y son habiles la encontraron conforme y la firman todos para constancia ante mi el Notario que doy e

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA ECUADOR

0 0017

ESTA ESCRITURA lleva el NUMERO ONCE MIL NOVLCIENTOS SESENTA Y UNO (11 961)

(FDOS) RUBEN BARNETT SERRANO Lourdes Perez Ivonne Ariza BORIS BARRIOS GONZALEZ Notario Publico Primero

CONCUERDA con su original esta copia que expido sello y firmo en la Ciudad de Panama Republica de Panama a los ocho (8) dias del mes de mayo del año dos mil ocho (2008)

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA PANAMÁ R DE P

Licdo Boris Barrios González
Notario Publico Primero
del Circuito de Panamá

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento publico
2 ha sido firmado por Boris Barrios
3 quien actua en calidad Notario
4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 14 MAY 2008
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el numero 42708
9 Sello/timbre 10 Firma

REPUBLICA DE PANAMA * DEPARTAMENTO * MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del mismo

153 0195 1773 REPUBLICA de PANAMA * TIMBRE NACIONAL *

13 05 08 PB 1009 2002 00

REPUBLICA DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 777021

REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTRO

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA QUITO - ECUADOR

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 08 - 183975

--- QUE LA SOCIEDAD

SHEBA PROPERTIES INC.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 602544 DOC 1288784 DESDE EL
OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO ,
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON--
1) JUAN MONTES
2) LUZ QUINTANAR
3) RUBEN BARNETT SERRANO
4) CASILDA WATTS

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE	JUAN MONTES
TESORERO	LUZ QUINTANAR
SECRETARIO	RUBEN BARNETT SERRANO
SUB-SECRETARIO	CASILDA WATTS

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL NUEVE DE MAYO
DEL DOS MIL OCHO A LAS 03:10:37 P.M.

NOTA. ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO 08 - 182975
NO CERTIFICADO S. ANONIMA - 046324
FECHA Viernes 09, Mayo DE 2008

LUIS E. CHEN
CERTIFICADOR

// ANAME //

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA DEPTO DE CERTIFICADOS

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Luis E. Chen
3 quien actua en calidad Certificador
4 y esta revestido del sello/timbre de 30

CERTIFICADO

5 EN Panamá ________ 6 el dia 13 MAY 2008
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el numero 41/83
9 Sello/timbre 10 Firma

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA DEPARTAMENTO DE TESORERIA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

133 0185 1765 13 05 08 PB 1009 002.00 REPUBLICA de PANAMA * TIMBRE NACIONAL *

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA QUITO ECUADOR

TRANSLATION

REPUBLIC OF PANAMA
PUBLIC REGISTRY OF PANAMA
IN VIEW OF REQUEST 08 482975

0 0018

CERTIFIES

That the corporation

SHEBA PROPERTIES INC
Is registered at Filing Card 602544, Doc 1288784 as of February 8th 2008

That the corporation is in force to this date

That its Directors are

(1) JUAN MONTES
(2) LUZ QUINTANAR
(3) RUBEN BARNETT SERRANO
(4) CASILDA WATTS

That its Officers are

PRESIDENT	JUAN MONTES
TREASURER	LUZ QUINTANAR
SECRETARY	RUBEN BARNETT SERRANO
ASSISTANT SECRETARY	CASILDA WATTS

Issued and signed in the Province of Panama on May 9th, of two thousand eight (2008) at 03 10 37 P M

NOTE This certification settled revenue stamps for the amount of B/ 30 00 – Receipt no 08 482975 Certificate no Anonym C – 040324 Date Friday 09, May of 2008 - -

(Signed illegible) LUIS E CHEN CERTIFIER - - - - - - - - -

Seal PUBLIC REGISTRY OF PANAMA – REPUBLIC OF PANAMA -

o

This document bears stamp taxes for the amount of B/ 2 00 of the Republic of Panama

APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 octobre 1961) Panama
1 Country PANAMA
The present public document – 2 has been signed by Luis E Chen, 3 who acted in his capacity of Certifier – 4 and is invested of the seal/stamp of 30 00
CERTIFIED 5 in Panama – 6 on May 13th, 2008 – 7 by the Administrative Directorate – 8 Number 41,153 – 9 Seal/stamp $2 00 – 10 Signature Gabriela Moreno

There is a rubber seal which reads MINISTRY OF GOVERNMENT AND JUSTICE – Panama R of Panama – This authentication does not represent a responsibility with regard to the content of this document

o

The undersigned Public Translator certifies that the above is a true translation into English of the attached document written in Spanish

Panama May 13th, 2008

/mr

CASILDA A WATTS
Res 182
de
1992
TRADUCTORA PUBLICA

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentada en Quito a 17 JUN 2008
Dr Alfonso di Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO

REPUBLICA DE PANAMA
-9 J 03 ... B/ 400
NOTARIA ... POSTALIA 41? 103

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA QUITO ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA

(11 260)

Por la cual la sociedad CONQUISTO INVESTMENTS INC otorga Poder General a favor del Sr MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO

Panama 8 de mayo de 2008

* *

En la Ciudad de Panama capital de la Republica y cabecera del circuito notarial del mismo nombre a los ocho (8) dias del mes de mayo del año dos mil ocho (2008) ante mi Licenciado BORIS BARRIOS GONZALEZ Notario Publico Primero del Circuito de Panama portador de la cedula de identidad personal numero ocho doscientos doce mil setecientos veintidos (8 212 1722) comparecio personalmente el señor JUAN MONTES varon mayor de edad panameno soltero vecino de esta ciudad, con cedula de identidad personal numero ocho doscientos diez mil seiscientos sesenta y siete (8 210 1667) a quien conozco y me solicito que extendiera esta Escritura Publica para hacer constar lo siguiente PRIMERO Declara el compareciente que actua en nombre y representacion de CONQUISTO INVESTMENTS INC una sociedad anonima organizada y existente de conformidad con las leyes de la Republica de Panama debidamente registrada en el Registro Publico Seccion de Micropelicula (Mercantil) a la Ficha seiscientos dos mil setecientos veinticinco (602725) Documento un millon doscientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete (1289647) desde el once (11) de febrero del año dos mil ocho (2008) y debidamente autorizado para ello segun la resolucion aprobada en una reunion extraordinaria de Junta Directiva de la sociedad celebrada en la Ciudad de Panama Republica de Panama el dia ocho (8) de mayo del año dos mil ocho (2008) SEGUNDO Que presenta copia autentica del acta de la reunion de la Junta Directiva mencionada en la clausula inmediatamente anterior para ser insertada como parte integrante de esta escritura publica TERCERO Que en virtud de la autorizacion otorgada al declarante segun lo que ya se deja expreso en nombre y representacion de CONQUISTO INVESTMENTS INC POR ESTE MEDIO OTORGA PODER GENERAL tan amplio y suficiente como sea necesario o conveniente en Derecho a favor de Sr MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO ciudadano ecuatoriano nacido el veintiuno (21) de agosto de mil novecientos

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA QUITO ECUADOR

sesenta (1960) provisto de Pasaporte numero cero cuatro cero cero cinco ocho ocho seis tres ocho (0400588638) para que individualmente en nombre y representacion de la sociedad poderdante pueda a) comparecer al otorgamiento de la escritura publica de constitucion de una compania administradora de fondos denominada UNIFIDA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS con un capital social de Cuatrocientos mil Dolares (USD 400 000) b) realizar los aportes de capital que corresponda a Ochenta mil Dolares (USD 80 000) en tal compania c) registrar de ser necesario la inversion de la Mandante en el Banco Central del Ecuador d) y en general realizar todos los actos y suscriba todos los documentos necesarios para que la Mandante intervenga como accionista en la constitucion de la Compania Administradora de Fondos CUARTO ASI LO DICE Y OTORGA el compareciente y manifestando estar conforme con el presente instrumento se ratifica en su contenido y firma conmigo de todo lo cual doy fe asi como la doy de haber identificado suficientemente al compareciente de todo cuanto queda consignado en este instrumento publico y de haberse observado en este otorgamiento los requisitos de las leyes vigentes en este pais A continuacion se transcribe el texto del acta en espanol CONQUISTO INVESTMENTS INC Acta de una reunion extraordinaria de Junta Directiva Una reunion extraordinaria de la Junta Directiva de CONQUISTO INVESTMENTS INC se llevo a cabo en el Edificio ADR Piso 13 Avenida Samuel Lewis y Calle 58 Obarrio Ciudad de Panama Republica de Panama a las diez de la manana del dia 8 de mayo de 2008 Presentes JUAN MONTES RUBEN BARNETT SERRANO LUZ QUINTANAR CASILDA WATTS Las personas arriba mencionadas constituyen la totalidad de los miembros de la Junta Directiva de la sociedad y como tal decidieron llevar a cabo esta reunion debidamente convocada El Presidente de la sociedad senor JUAN MONTES presidio la sesion y el senor RUBEN BARNETT SERRANO Secretario de la sociedad actuo como Secretario de la reunion y registro el acta Seguidamente el Presidente manifesto que el proposito de la reunion era autorizar el otorgamiento de un Poder General a favor del Sr MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO individualmente para que en nombre y representacion de la sociedad comparezca al otorgamiento de la escritura publica de constitucion de una compania administradora de fondos denominada UNIFIDA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS con un capital

REPUBLICA DE PANAMA
3 3 03 IN 400
POSTALIA 441 168

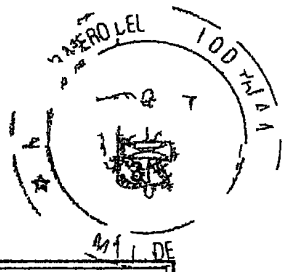

social de Cuatrocientos mil Dolares (USD400 000) confiriendole las facultades que corresponda Acto seguido y a mocion debidamente hecha sustentada y debat da la siguiente resolucion fue aprobada SE RESUELVE Autorizar como en efecto se autoriza el otorgamiento de un Poder General a favor del Si MARCFLO PATRICIO GRANJA BURBANO ciudadano ecuatoriano nacido el veintiuno (21) de agosto de mil novecientos sesenta (1960) provisto de Pasaporte numero cero cuatro cero cero cinco ocho ocho sei tres ocho (0400588638) para que en nombre y representacion de la sociedad pueda a) comparecer al otorgamiento de la escritura publica de constitucion de una compania administradora de fondos denominada UNIFIDA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS con un capital social de Cuatrocientos mil Dolares (USD 400 000) b) realizar los aportes de capital que corresponda a Ochenta mil Dolares (USD 80 000) en tal compania c) registrar de ser necesario la inversion de la Mandante en el Banco Central del Ecuador d) y en general realizar todos los actos y suscriba todos los documentos necesarios para que la Mandante intervenga como accionista en la constitucion de Companra Administradora de Fondos y autorizar como en efecto se autoriza al Presidente de la sociedad senoi JUAN MONTES para que comparezca ante Notario y designe en nombre y representacion de la sociedad al Sr MARCELLO PATRICIO GRANJA BURBANO como Apoderado General con las facultades que corresponda No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la reunion (fdo) JUAN MONTES Presidente – (fdo) RUBEN BARNETT SERRANO Secretario El suscrito Secretario de la sociedad CONQUISTO INVESTMENTS INC certifica que lo anterior es fiel copia del acta original (fdo) RUBEN BARNETT SERRANO Secretario Esta acta ha sido refrendada por el abogado LUIS ANTONIO SHIRLEY CAMPBELL (fdo) LUIS A SHIRLEY C Leida como le fue al compareciente la copia de esta Escritura Publica en presencia de los testigos instrumentales senoras Lourdes Perez portadora de la cedula de identidad personal numero cuatro doscientos cincuenta y uno quinientos cuarenta y nueve (4 251 549) e Ivonne Aiiza portadora de la cedula de identidad personal numero ocho cuatrocientos setenta y nueve quinientos noventa y cuatro (8 479 594) mayores de edad y vecinos de e ta ciudad a quienes conozco y son habiles la encontraron conforme y la firman todos para constancia ante mi el Notario que doy fe

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA QUITO - ECUADOR

0 0020

ESTA ESCRITURA lleva el NUMERO ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA

(11 960)

(FDOS) JUAN MONTES Lourdes Perez Ivonne Ariza BORIS BARRIOS GONZALEZ Notario Publico Primero

CONCUERDA con su original esta copia que expido sello y firmo en la Ciudad de Panama Republica de Panama a los ocho (8) dias del mes de mayo del ano dos mil ocho (2008)

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Boris Barrios González
Notario Publico Primero
del Circuito de Panamá

APOSTILLE

Convención de la Haya del 5 octubre 1961

1 País: Panamá

2 Ha sido firmado por: Boris Barrios

3 que actúa en calidad de: Notario

4 Está revestido de: Firma

CERTIFICADO

5 En Panamá 6 el 14 MAY 2008

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 42709

9 Sello/timbre 10 Firma

REPUBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

170 0125 1774 REPUBLICA de PANAMA ★ TIMBRE NACIONAL ★ 2002 00

13 05 08 PB 1000

REPUBLICA DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No 777022

REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTRO

PAG 1

// ANAMI //

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA QUITO ECUADOR

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 08 - 482974

------------------------------ QUE LA SOCIEDAD ------------------------------

CONQUISTO INVESTMENTS INC
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 602725 DOC 1289647 DESDE EL
ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO ,
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON
1) JUAN MONTES
2) LUZ QUINTANAR
3) RUBEN BARNETT SERRANO
4) CASILDA WAITS

- QUE SUS DIGNATARIOS SON

PRESIDENTE	JUAN MONTES
TESORERO	LUZ QUINTANAR
SECRETARIO	RUBEN BARNETT SERRANO
SUB-SECRETARIO	CASILDA WAITS

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL NUEVE DE MAYO
DEL DOS MIL OCHO A LAS 03 11 14,P M

NOTA ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/ 30 00
COMPROBANTE NO -08 - 482974
NO CERTIFICADO S ANONIMA - 046335
FECHA Viernes 09 Mayo DE 2008

LUIS E CHEN
CERTIFICADOR

// ANAME //

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA DEPTO DE CERTIFICADOS

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento publico
2 ha sido firmado por *Luis E. Chen*
3 quien actua en calidad *Certificador*
4 y esta revestido del sello/timbre de *RP*

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 13 MAY 2008
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el numero *4658*
9 Sello/timbre 10 Firma *[signature]*
2

REPUBLICA DE PANAMA DEPARTAMENTO DE TESORERIA MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

REPUBLICA de PANAMA * TIMBRE NACIONAL * B/.002.00
140 0195 1-766
08 B 1009

TRANSLATION

REPUBLIC OF PANAMA
PUBLIC REGISTRY OF PANAMA
IN VIEW OF REQUEST: 08 - 482974

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA QUITO - ECUADOR

0 0021

CERTIFIES:

---------- That the corporation: ----------
CONQUISTO INVESTMENTS INC.
Is registered at Filing Card 602725, Doc. 1289647, as of February 11th, 2008.-

That the corporation is in force to this date.

That its Directors are:

(1) JUAN MONTES
(2) LUZ QUINTANAR
(3) RUBEN BARNETT SERRANO
(4) CASILDA WATTS

That its Officers are:

PRESIDENT:	JUAN MONTES
TREASURER:	LUZ QUINTANAR
SECRETARY:	RUBEN BARNETT SERRANO
ASSISTANT SECRETARY:	CASILDA WATTS

Issued and signed in the Province of Panama, on May 9th, of two thousand eight (2008), at 03:11:14, P.M.

NOTE: This certification settled revenue stamps for the amount of B/. 30.00 – Receipt no.: 08 - 482974 -- Certificate no.: Anonym C. – 046325 - Date: Friday 09, May of 2008.----------

(Signed - illegible) -- LUIS E. CHEN -- CERTIFIER.----------

Seal: PUBLIC REGISTRY OF PANAMA – REPUBLIC OF PANAMA.----------

-- o --

This document bears stamp taxes for the amount of B/.2.00 of the Republic of Panama.

APOSTILLE - (Convention de la Haye du 5 octobre 1961) - Panama-
1. Country: PANAMA
The present public document – 2. has been signed by Luis E. Chen,-- 3. who acted in his capacity of Certifier – 4. and is invested of the seal/stamp of 30.00 .
CERTIFIED: 5. in Panama – 6. on May 13th, 2008 – 7. by the Administrative Directorate – 8. Number: 41,150 – 9. Seal/stamp: $2.00 – 10. Signature: Gabriela Moreno.

There is a rubber seal which reads: MINISTRY OF GOVERNMENT AND JUSTICE – Panama, R. of Panama. – This authentication does not represent a responsibility with regard to the content of this document.

-- o --

The undersigned Public Translator certifies that the above is a true translation into English of the attached document written in Spanish.

Panama, May 13th, 2008.

/mr

CASILDA A. WATTS
Res. 182
de
7-7-92
TRADUCTORA PUBLICA

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado en: Quito, Fecha: 17 JUN 2008
Dr. Alfonso di Domito Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171481227-6

GALARRAGA SOTO SARA REBECA
PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO
15 AGOSTO 1986
004-B 0333 03065 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1989

Rebeca Galarraga S.
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4333V4222
NACIONALIDAD INFO DACT
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION PROF/OCUP
****
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LUCITA GALARRAGA SOTO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 18/08/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
18/08/2014
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 1093317
Pcn

PULGAR DERECHO

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

114-0071 1714812276
NUMERO CEDULA
GALARRAGA SOTO SARA REBECA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR
PARROQUIA

Rebeca Galarraga S.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado en: Dos Fojas Utiles
Quito a 17 JUN. 2008

Dr. Alfonso di Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO

SE O-

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, 0022 DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.-

EL NOTARIO,

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA QUITO - ECUADOR

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON
QUITO

DR ALFONSO di DONATO SALVADOR

0 0023

RAZON - Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolucion de la Superintendencia de Compañias No Q IMV 08 2804 de fecha 22 de JULIO del presente año, dictada por el DOCTOR PEDRO SOLINES CHACON SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE VALORES tome debida nota al margen de las respectivas matrices de CONSTITUCION Y DE LA REFORMATORIA, de fechas 17 de JUNIO y 04 de JULIO del 2008 en su orden LA APROBACION DE LA CONSTITUCION Y REFORMATORIA DE LA COMPAÑIA UNIFIDA S A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS CONSTANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO

Quito a 23 de JULIO del 2008

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA QUITO ECUADOR

DR ALFONSO di DONATO SALVADOR

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0 0094

ZON Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolucion numero **Q IMV 08 DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO** del Sr **SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE VALORES** de 22 de julio de 2 008 bajo el numero **2487** del Registro Mercantil Tomo **139** Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Publicas de **CONSTITUCION** de la Compania **UNIFIDA S A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** otorgadas el diecisiete de junio de dos mil ocho y reformatoria de cuatro de julio de dos mil ocho ante el Notario **TRIGESIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito **DR ALFONSO DI DONATO SALVADOR** Se da asi cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada resolucion de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo ano Se anoto en el Repertorio bajo el numero **029920** Quito a veinticuatro de julio del ano dos mil ocho **EL REGISTRADOR**

DR RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

0 0025

REFORMA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

UNIFIDA S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

CUANTÍA INDETERMINADA

CVA
DI 3 COPIAS

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes, cuatro de julio del año dos mil ocho, ante mi, doctor Alfonso di Donato Salvador, Notario Trigésimocuarto de este cantón, comparecen los señores:- **MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO**, casado, por sus propios y personales derechos, y además en su calidad de apoderado general de las compañías: **(i) UNIFIDA FINANCE S.A., (ii) SHEBA PROPERTIES INC, Y, (iii) CONQUISTO INVESTMENTS INC.**, de conformidad con los respectivos documentos que debidamente certificados se acompañan al presente contrato como habilitantes; y, **SARA REBECA LARRAGA SOTO**, soltera, también por sus propios y personales derechos; mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe, de acuerdo a los documentos de identificación que me fueron presentados, y dicen:- que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste - **"SEÑOR NOTARIO:-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la de Reforma de la escritura de constitución de UNIFIDA S A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, al tenor de las siguientes cláusulas - **PRIMERA.- COMPARECIENTES** .- Comparecen al NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

otorgamiento de la presente Escritura Pública - (i) **UNIFIDA FINANCE S A.**, de nacionalidad Suiza, con domicilio en la ciudad de Lugano, debidamente representada por su Apoderado General el señor Marcelo Patricio Granja Burbano, (ii) **SHEBA PROPERTIES INC.**, de nacionalidad panameña, domiciliada en ciudad de Panamá, debidamente representada por su Apoderado General el señor Marcelo Patricio Granja Burbano, (iii) **CONQUISTO INVESTMENTS INC.**, de nacionalidad panameña, domiciliada en ciudad de Panamá, debidamente representada por su Apoderado General el señor Marcelo Patricio Granja Burbano (iv) la señorita **SARA REBECA GALARRAGA SOTO** por sus propios y personales derechos y (v) **MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO** por sus propios y personales derechos Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casado el señor **MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO** y soltera la señorita **SARA REBECA GALARRAGA SOTO**, hábiles para contratar y obligarse, y domiciliados en la ciudad de Quito - **SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO** - Mediante escritura publica celebrada el día diez y siete de junio del dos mil ocho, ante el Doctor Alfonso Di Donato Salvador, Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Quito se celebró la escritura pública de constitución de la compañía UNIFIDA

0 0026

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA QUITO - ECUADOR

S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.- **TERCERA.- REFORMA AL CONTRATO DE SOCIEDAD DE UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.-** Mediante el presente documento se reforman los incisos señalados a continuación de la escritura pública de constitución de UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.- **TRES PUNTO UNO.-** Se deja expresa constancia de que: (i) UNIFIDA FINANCE S.A., es una sociedad de nacionalidad suiza, domiciliada en la ciudad de Lugano; (ii) SHEBA PROPERTIES INC., es una sociedad de nacionalidad panameña, domiciliada en la ciudad de Panamá; (iii) CONQUISTO INVESTMENTS INC., es una sociedad de nacionalidad panameña, domiciliada en la ciudad de Panamá.- **TRES PUNTO DOS.-** Se reforma el numeral cuatro punto cuatro de la cláusula cuarta por el siguiente: "CUATRO PUNTO CUATRO.- Representar fondos internacionales de inversión".- **TRES PUNTO TRES.-** Se adhiere el siguiente numeral al Artículo Décimo Tercero: "TRECE PUNTO NUEVE: Autorizar el otorgamiento de poderes generales".- **TRES PUNTO CUATRO.-** Se reforma el numeral veinte y uno punto nueve por el siguiente texto: "VEINTIUNO PUNTO NUEVE.- Elegir al Comité de Inversiones" **TRES PUNTO CINCO.-** Se adhiere a continuación del Artículo

Vigesimo Octavo, el Capitulo XI que se transcribe a continuacion 'CAPITULO XI - DEL COMITE DE INVERSIONES - ARTICULO VIGESIMO NOVENO - COMITE DE INVERSIONES - EL Comite de Inversiones estara conformado por cinco miembros elegidos por el Directorio, los cuales deberan ser funcionarios a tiempo completo de UNIFIDA S A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, y acreditar al menos tres años de experiencia en el sector financiero, bursatil o afines VEINTE Y NUEVE PUNTO UNO -Los miembros del Comite de Inversiones seran elegidos por tres años, para el cumplimiento de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, debiendo supervisar las operaciones de inversion decididas por ellos cada sesenta dias - VEINTE Y NUEVE PUNTO DOS - Sera el representante legal de UNIFIDA S A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, quien convoque a las reuniones con la periodicidad señalada en el numeral anterior VEINTE Y NUEVE PUNTO TRES - El Comite de Inversiones se instalara con tres de sus miembros y las decisiones se tomaran por mayoria absoluta - ARTICULO TRICESIMO - PROHIBICIONES DEL COMITE DE INVERSIONES -TREINTA PUNTO UNO - Adquirir, usufructuar, utilizar o explotar, en forma directa o indirecta, los bienes, derechos u otros activos de los fondos de inversion -TREINTA PUNTO

0 0027

NOTARIA TRIGESIMOCUARTA QUITO ECUADOR

DOS - Percibir emolumentos, comisiones u honorario de forma directa o indirecta con recursos de los fondos -TREINTA PUNTO TRES - Ser accionista en más del diez por ciento, director, gerente, o miembro del comité de inversiones de otra administradora de fondos y fideicomisos - TREINTA PUNTO CUATRO - Ser partícipe de los fondos de inversión de la administradora de fondos y fideicomisos mercantiles -TREINTA PUNTO CINCO - Si en alguna de las sesiones del comité se decidiere invertir en una institución que se encuentre relacionada con algunos de los miembros del Comite de Inversiones, sea por propiedad, participación o gestión, dicho miembro, deberá manifestar en forma expresa su relación y se abstendrá de opinar y votar -TREINTA PUNTO SEIS - Los integrantes del Comité de Inversión no podrán participar en decisiones de inversión cuando estas tengan relación con valores o empresas emisoras contra las que estuvieran litigando de las cuales sean accionistas en un porcentaje mayor al cinco por ciento, o tengan vinculación directa o de sus cónyuges o parientes, dentro del tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad - ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO - DE LAS ACTAS Se deberá llevar un libro de actas de Comité de Inversiones de cada reunión que deberá esta suscrita por los miembros presentes" CUATRO - RAZÓN AL MARGEN - Se sentará la correspondiente razón

al margen de la escritura de constitución de UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS detallada en el numeral dos punto uno del presente documento.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura pública.- F) Abogado Juan Francisco Andrade Dueñas.- Matrícula nueve cinco uno cero-Colegio de Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí, el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cuál doy fe.-

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA QUITO - ECUADOR

MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO
C.C. 0400588863-8

Rebeca Galárraga S.

SARA REBECA GALARRAGA SOTO
C.C. 1714812276

EL NOTARIO, F) DR. A. di DONATO S.-
DOCUMENTOS HABILITANTES.----------

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040058863-8
GRANJA BURBANO MARCELO PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
21 AGOSTO 1960
012-1 0102 08981 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960

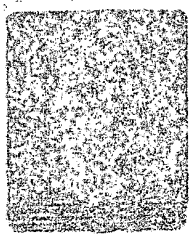

FIRMA DEL CIUDADANO

ECUATORIANA E133311222
CASADO SONIA IVETTE PLAZA ORBE
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
LEONARDO GRANJA
INES BURBANO
QUITO 13/07/2006
15/07/2018
REN 2027952
Pch

PULGAR DERECHO

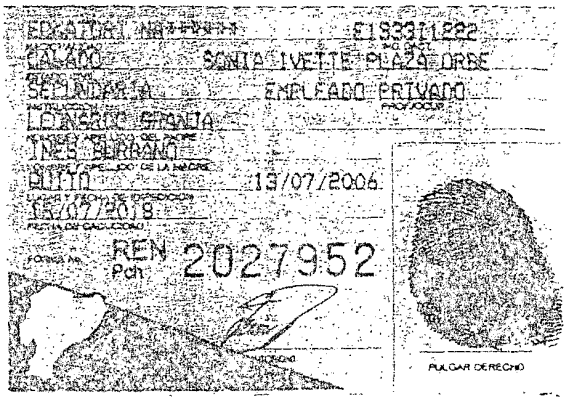

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

040058863-8
GRANJA BURBANO MARCELO PATRICIO
PICHINCHA QUITO
TURNAO
CANCION, Mitad 4 Costa Rica 3 Tarija
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
2/0126 20/12/2007

0236128

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
QUITO ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado en: dos fojas útiles
Quito, 03 JUL 2008

Dr. Alfonso di Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO

N 8015 (ocho mil quince)

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
QUITO - ECUADOR

0 0029

Año dos mil ocho, en este día de martes, 6 (seis) mayo 2008 (dos mil ocho), a Lugano, Canton Ticino, Confederación Suiza----------

----------Lugano, 7 mayo 2008-------

Ante mi, Avv Stefano Camponovo, notario público con vecindad y ejercicio en la citada ciudad de Lugano, comparece el Señor Claudio Umberto Valerio Vidoli-Manzini, ciudadano suizo, nacido el 20 (veinte) de agosto 1946 (mil novecientos cuarenta y seis), de Locarno en Carona (Suiza), con pasaporte no. F1393522, y el Señor Emilio Giovanni Binda, ciudadano suizo, nacido el 30 (treinta) de noviembre 1949 (mil novecientos cuarenta y nueve), de Savosa en Balerna (Suiza), con tarjeta de identidad no. C0907462, me constan ustedes circunstancias personales de su reseñada documentacion personal que me presenta y de ustedes manifestaciones doy féd. Actua en ustedes capacidad de Administrador, com derecho de firma COLLETTIVA a dos, de la compañía denominada UNIFIDA FINANCE SA., sociedad debitamente constituida, organizada y en existencia de acuerdo con las léyes suiza en vigor al efecto, con domicilio sociale en Lugano (Suiza), Corso Elvezia 16, e subscribida en el Registro Publico de Lugano. Para acreditar su facultad para ostentar la representación de la mencionada sociedad en este acto, el compareciente me pone de manifesto la Escritura a Registro de Comercio de Sociedad.----------

En medida de lo expuesto anteriormente, los comparecientes, que ejercen en la ctualidad el cargo con que aquí concurre, tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de poder y, al efecto,----------

STEFANO CAMPONOVO

----------OTORGA----------

Que según interviene otorga poder general tan amplio y suficiente como sea necesario o conveniente en derecho, en favor del Sr. Marcelo Patricio Granja Burbano, ciudadano ecuadoriano, nacido el 21 (veintiuno) de agosto 1960 (mil novecientos sesenta), provisto de Paseporte no. 0400588638, para que en nombre y representación de la compañía poderdante pueda: ----------

---

a) comparecer al otorgamiento de la escritura publica de constitucion de una compania administradora de fondos denominada "UNIFIDA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS" con un capital social de USD 400'000.—(quatrocientosmil dolares);----------

---

b) realice los aportes de capital que corresonda a USD 160'000.— (cientosesentamil) en tal Compania;----------

---

c) registre, de ser necesario, la inversion de la Mandante en el Banco Central del Ecuador; ----------

---

d) y, en general, realice todos los actos y subscriba todos los documentos necesarios para que la Mandante intervenga como accionista en la constitución de la Compania Administradora de Fondos. ----------

---

Asi lo dice y ortoga el compareciente y manifestando estar conformes con el presente istrumento, se ractifica en su contenido y firma conmigo en mi oficina de Lugano, de todo lo cual doy fe, así como la doy de haber identificado sufficientemente el

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
QUITO - ECUADOR

0 0030

compareciente, de todo cuanto queda otorgado en este instrumento público y de haberse observado en este otorgamiento los requisitos de las leyes vigentes en este país

STEFANO CAMPORINO
NOTAIO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Stato: Repubblica e Cantone Ticino (Svizzera)
   Il presente atto pubblico
2. è stato firmato da Stefano Camporino
3. operante in qualità di notaio
4. è munito del sigillo/bollo di notaio

Attestato
5. in Bellinzona 6. il - 9 MAG. 2008
7. da Cancelleria dello Stato

8. col numero 12215
9. sigillo/bollo 10. firma:

CANCELLERIA DELLO STATO
CANTONE TICINO

MANDIONI MICHELA
Segretaria

Tassa Fr. 30.–

Registro di commercio - Ticino - Registro principale

No d'ordine	Natura giuridica	Iscrizione	Radiazione	Riporto dal: a:
CH-514.3.025.732-0	Società anonima	19.11.2001		

Tutte le iscrizioni

Is	Ra	Ragione sociale
1		UNIFIDA FINANCE SA

Rif	Sede
1	Lugano

Rif	capitale nomi. (CHF)	liberato per (CHF)	suddiviso in azioni:
1	~~100'000.--~~	~~100'000.--~~	~~100 azioni al portatore da CHF 1'000.--~~
8	500'000.--	500'000.--	~~500 azioni al portatore da CHF 1'000.--~~
11			500 azioni nominative da CHF 1'000.--

Rif	Recapito
1	~~Via Serafino Balestra 5 6900 Lugano~~
3	~~Via Pretorio 13 6900 Lugano~~
17	Corso Elvezia 16 CP 5999 6900 Lugano

Rif	capitale part. (CHF)	liberato per (CHF)	buoni di partecipazione

Is	Ra	Scopo
1		La consulenza finanziaria ed assicurativa, l'amministrazione di beni mobiliari ed immobiliari, gli incassi, l'impianto, la tenuta e la revisione di contabilità, la trattazione in proprio o per mandato di mediazione di affari commerciali, finanziari od immobiliari, ogni altra attività a carattere fiduciario o come società di servizi, l'amministrazione di patrimoni, l'esecuzione e la mediazione di operazioni di finanziamento, contratti di commissioni, operazioni a circolo fiduciario, operazioni di collocamento di fondi, inclusa la compravendita e l'amministrazione di carte valori, l'amministrazione di immobili. La società può partecipare ad altre aventi analogo scopo.

Rif	Indirizzo postale

Is	Ra	Osservazioni

Rif	Data degli statuti
1	19.11.2001
8	2.02.2005
11	14.10.2005

Is	Ra	Fatti particolari

Rif	Organi di pubblicità
1	FUSC

Is	Ra	Succursali	Is	Ra	Succursali	Is	Ra	Succursali	Is	Ra	Succursali

Se	Rif	No giorn.	data giorn.	FUSC	data FUSC	pag.	Se	Rif	No giorn.	data giorn.	FUSC	data FUSC	pa
GR	1	6132	19.11.2001	228	23.11.2001	9231	GR	11	5905	21.10.2005	209	27.10.20	
LC	2	7147	27.12.2001	2	4.01.2002	13	NP	12	6193	7.11.2005	220	11.11.2005	
MA	3	3694	1.07.2003	127	7.07.2003	17	MA	13	7127	21.12.2005	253	28.12.2005	
NP	4	5459	26.11.2003	232	2.12.2003	14	TP	14	1140	3.02.2006	27	8.02.2006	
GR	5	750	10.02.2004	31	16.02.2004	14	RS	15	4503	3.05.2006	89	9.05.2006	
NP	6	9654	22.12.2004	253	28.12.2004	19	GR	16	668	19.01.2007	17	25.01.2007	
RS	7	8803	28.12.2004	1	3.01.2005	13	TM	17	12220	27.12.2007	3	7.01.2008	
GR	8	584	4.02.2005	29	10.02.2005	15	GR	18	566	17.01.2008	15	23.01.2008	
GR	9	3431	20.04.2005	80	26.04.2005	14							
NP	10	5783	17.10.2005	205	21.10.2005	12							

Iso	Mod	Rad	Dati personali	Funzione	Modalità di firma
1		2m	~~Garzaniga, Sandro, da Sellinzona, in Mendrisio~~	~~amministratore unico~~	~~firma individuale~~
1			Unirevision SA, in Lugano	ufficio di revisione	
	2		Garzaniga, Sandro, da Sellinzona, in Mendrisio	presidente	firma collettiva a due
2		7	~~Camposovo, Stefano, da Chiasso, in Breganzona~~	~~membro~~	~~firma collettiva a due~~
2		5m	~~Pelli, Massimo, da Lugano, in Arosio~~	~~direttore~~	~~firma collettiva a due~~
2		3m	~~Caprani, Umberto, da Onsernone, in Savosa~~	~~direttore~~	~~firma collettiva a due~~
2		5m	~~Genova, Christiane, da Grimentz, in Breganzona~~	~~vice direttrice~~	~~firma collettiva a due con un membro la direzione~~

Registro di commercio - Ticino - Registro principale

CHE-514.3.035.733-0	UNIFIDA FINANCE SA	Lugano 0 0031

Tutte le iscrizioni

Isc	Mod	Rac	Dati personali	Funzione	Modalità di firma
2		5m	~~Stemi, Paolo, da Tenero Contra, in Bidogno~~	~~vice direttore~~	~~firma collettiva a due con un membro o un direttore~~
2		5m	~~Zanardi, Fabrizio, da Villa Luganese, in Lugano~~	~~vice direttore~~	~~firma collettiva a due con un membro o un direttore~~
2		4	~~Tedesse, Mamlio, da Bellinzona, in Davesco Soragno~~	-	~~procura collettiva due con un membro o un direttore~~
2		15	~~Morandi, Cristina, da Lugano, in Lugano~~		~~procura collettiva due con un membro o un direttore~~
5			Armati, Fabio, da Gorduno, in Porza	membro	firma collettiva a due
5			Binda, Emilio, da Savosa, in Balerna	membro	firma collettiva a due
5			Vidoli, Claudio, da Locarno, in Carona	membro	firma collettiva a due
	5	9m	~~Pelli, Massimo, da Lugano, in Arosio~~	~~direttore~~	~~firma collettiva a due con un membro~~
	5	9m	~~Caprani, Umberto, da Onsernone, in Savosa~~	~~direttore~~	~~firma collettiva a due con un membro~~
	5	9m	~~Genoud, Christiane, da Grimentz, in Breganzona~~	~~vice direttrice~~	~~firma collettiva a due con un membro~~
	5	9m	~~Stemi, Paolo, da Tenero Contra, in Bidogno~~	~~vice direttore~~	~~firma collettiva a due con un membro~~
	5	9m	~~Zanardi, Fabrizio, da Villa Luganese, in Lugano~~	~~vice direttore~~	~~firma collettiva a due con un membro~~
6		9m	~~Orifici, Ilaria Tatiana, da Brissago, in Massagno~~		~~procura collettiva due con un membro~~
9		10	~~Camponovo, Stefano, da Chiasso, in Breganzona (Lugano)~~	~~vice presidente~~	~~firma collettiva a due~~
	9	18	~~Pelli, Massimo, da Lugano, in Arosio~~	~~direttore~~	~~firma collettiva a due~~
	9		Caprani, Umberto, da Onsernone, in Savosa	direttore	firma collettiva a due
	9		Genoud, Christiane, da Grimentz, in Breganzona	vice-direttrice	firma collettiva a due con un membro o un direttore
	9	14	~~Stemi, Paolo, da Tenero Contra, in Bidogno~~	~~vice direttore~~	~~firma collettiva a due con un membro o un direttore~~
	9		Zanardi, Fabrizio, da Villa Luganese, in Lugano	vice-direttore	firma collettiva a due con un membro o un direttore
	9	13m	~~Orifici, Ilaria Tatiana, da Brissago, in Massagno~~		~~procura collettiva due con un membro o un direttore~~
12			Camponovo, Stefano, da Chiasso, in Breganzona (Lugano)	vice-presidente	firma collettiva a due
	11	15m	~~Petrocchi Orifici, Ilaria Tatiana, da Brissago, in Massagno~~		~~procura collettiva due con un membro o un direttore~~
	16		Petrocchi-Orifici, Ilaria Tatiana, da Brissago, in Massagno	vice-direttrice	firma collettiva a due con un membro o un direttore
18			Meier, Stefano, da Herrliberg, in Gentilino (Collina d'Oro)	vice-direttore	firma collettiva a due con un membro o un direttore

Lugano, 8.05.2008 14:25

N.B.: L'estratto è valevole soltanto se munito dell'autenticazione dell'Ufficio del registro di commercio.
Esso contiene i dati attualmente in vigore nonché gli eventuali dati cancellati.

UFFICIO DEL REGISTRO DI COMMERCIO - CANTONE TICINO -

p. Solari R

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
QUITO - ECUADOR

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1 Stato Repubblica e Cantone Ticino (Svizzera)
Il presente atto pubblico

2 è stato firmato da Rita Solari

3. operante in qualità di segr

4 è munito del sigillo/bollo di Ufficio registro di commercio Ct. Ticino

Attestato

5 in Bellinzona 6 il - 9 MAG. 2008

7 da Cancelleria dello Stato

8 col numero 12214

9 Sigillo/bollo 10 firma

CANCELLERIA DI STATO * CANTONE TICINO *

MANDIONI MICHELA
Segretaria

Tassa Fr. 25.-

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado en ..... Fecha .....

Quito a 04 JUL. 2008

Dr Alfonso di Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO

REPUBLICA DE PANAMA

REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA QUITO - ECUADOR

0032

ESCRITURA PUBLICA NUMERO ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO ------

---------- (11,261) ----------

Por la cual la sociedad "SHEBA PROPERTIES INC " otorga Poder General a favor del Sr MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO ----------

---------- Panamá, 8 de mayo de 2008 -

En la Ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del circuito notarial del mismo nombre, a los ocho (8) dias del mes de mayo del año dos mil ocho (2008), ante mi, Licenciado BORIS BARRIOS GONZALEZ, Notario Público Primero del Circuito de Panama, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos doce-mil setecientos veintidós (8-212-1722), comparecio personalmente el señor RUBEN BARNETT SERRANO, varón, mayor de edad, panameño, soltero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal numero ocho-doscientos cinco-mil quinientos noventa y tres (8-205-1593), a quien conozco, y me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar lo siguiente PRIMERO Declara el compareciente que actúa en nombre y representación de SHEBA PROPERTIES INC una sociedad anonima organizada y existente de conformidad con las leyes de la Republica de Panamá, debidamente registrada en el Registro Público Sección de Micropelícula (Mercantil), a la Ficha seiscientos dos mil quinientos cuarenta y cuatro (602544), Documento un millón doscientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro (1288784) desde el ocho (8) de febrero del año dos mil ocho (2008), y debidamente autorizado para ello, según la resolución aprobada en una reunión extraordinaria de Junta Directiva de la sociedad, celebrada en la Ciudad de Panama, República de Panamá, el día ocho (8) de mayo del año dos mil ocho (2008) -- SEGUNDO Que presenta copia auténtica del acta de la reunion de la Junta Directiva, mencionada en la cláusula inmediatamente anterior, para ser insertada como parte integrante de esta escritura publica -- TERCERO Que en virtud de la autorización otorgada al declarante según lo que ya se deja expreso, en nombre y representacion de SHEBA PROPERTIES INC POR ESTE MEDIO OTORGA PODER GENERAL tan amplio y suficiente como sea necesario o conveniente en Derecho a favor de Sr MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO ciudadano ecuatoriano, nacido el veintiuno (21) de agosto de mil novecientos setenta

(1960), provisto de Pasaporte número cero cero cero cero cero ocho ocho seis ocho (040058S638), para que, individualmente, en nombre y representación de la sociedad poderdante pueda a) comparecer al otorgamiento de la escritura pública de constitución de una compañía administradora de fondos denominada "UNIFIDA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS" con un capital social de Cuatrocientos mil Dolares (USD 400'000 --), b) realizar los aportes de capital que corresponda a Ochenta mil Dolares (USD 80'000 --) en tal compañía, c) registrar, de ser necesario, la inversión de la Mandante en el Banco Central del Ecuador, d) y, en general, realizar todos los actos y suscriba todos los documentos necesarios para que la Mandante intervenga como accionista en la constitución de la Compañía Administradora de Fondos -- CUARTO ASI LO DICE Y OTORGA el compareciente y manifestando estar conforme con el presente instrumento, se ratifica en su contenido y firma conmigo, de todo lo cual doy fe así como la doy de haber identificado suficientemente al compareciente, de todo cuanto queda consignado en este instrumento público y de haberse observado en este otorgamiento los requisitos de las leyes vigentes en este país -- A continuación se transcribe el texto del acta en español SHEBA PROPERTIES INC -- Acta de una reunión extraordinaria de Junta Directiva -- Una reunion extraordinaria de la Junta Directiva de SHEBA PROPERTIES INC , se llevó a cabo en el Edificio ADR, Piso 13, Avenida Samuel Lewis y Calle 58, Obarrio Ciudad de Panamá, República de Panamá, a las diez de la mañana del día 8 de mayo de 2008 -- Presentes JUAN MONTES, RUBEN BARNETT SERRANO, LUZ QUINTANAR, CASILDA WATTS -- Las personas arriba mencionadas constituyen la totalidad de los miembros de la Junta Directiva de la sociedad y, como tal, decidieron llevar a cabo esta reunión, debidamente convocada -- El Presidente de la sociedad, señor JUAN MONTES, presidio la sesion y el señor RUBEN BARNETT SERRANO, Secretario de la sociedad, actuó como Secretario de la reunión y registró el acta -- Seguidamente, el Presidente manifesto que el propósito de la reunión era autorizar el otorgamiento de un Poder General a favor del Sr MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO, individualmente para que en nombre y representacion de la sociedad comparezca al otorgamiento de la escritura publica de constitución de una compañía administradora de fondos denominada "UNIFIDA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS", con un capital social de Cuatrocientos mil Dólares

(USD400'000), confiriéndole las facultades que corresponda -- Acto seguido, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida la siguiente resolución fue aprobada SE RESUELVE Autorizar, como en efecto se autoriza, el otorgamiento de un Poder General a favor del Sr MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO, ciudadano ecuatoriano, nacido el veintiuno (21) de agosto de mil novecientos sesenta (1960), provisto de Pasaporte número cero cuatro cero cero cinco ocho ocho seis tres ocho (0400588638) para que en nombre y representación de la sociedad pueda a) comparecer al otorgamiento de la escritura pública de constitución de una compañía administradora de fondos denominada "UNIFIDA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS" con un capital social de Cuatrocientos mil Dólares (USD 400'000.--), b) realizar los aportes de capital que corresponda a Ochenta mil Dólares (USD 80'000 --) en tal compañía, c) registrar, de ser necesario, la inversión de la Mandante en el Banco Central del Ecuador, d) y, en general, realizar todos los actos y suscriba todos los documentos necesarios para que la Mandante intervenga como accionista en la constitución de Compañía Administradora de Fondos, y autorizar, como en efecto se autoriza, al Secretario de la sociedad, señor RUBEN BARNETT SERRANO, para que comparezca ante Notario y designe, en nombre y representación de la sociedad, al Sr MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO, como Apoderado General, con las facultades que corresponda – No habiendo más asuntos de qué tratar se dio por terminada la reunión – (fdo) JUAN MONTES, Presidente – (fdo) RUBEN BARNETT SERRANO, Secretario -- El suscrito, Secretario de la sociedad "SHEBA PROPERTIES INC " certifica que lo anterior es fiel copia del acta original -- (fdo) RUBEN BARNETT SERRANO, Secretario – Esta acta ha sido refrendada por el abogado LUIS ANTONIO SHIRLEY CAMPBELL – (fdo.) LUIS A SHIRLEY C — Leída como le fue al compareciente la copia de esta Escritura Pública, en presencia de los testigos instrumentales, señoras Lourdes Pérez, portadora de la cédula de identidad personal numero cuatro-doscientos cincuenta y uno-quinientos cuarenta y nueve (4-251-549), e Ivonne Aniza, portadora de la cédula de identidad personal numero ocho-cuatrocientos setenta y nueve-quinientos noventa y cuatro (8-479-594), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles, la encontraron conforme y la firman todos para constancia ante mi, el Notario que doy fe.----------

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA QUITO - ECUADOR

ESTA ESCRITURA lleva el NUMERO ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO -

---------- (11,961) ----------

(FDOS.) RUBEN BARNETT SERRANO --- Lourdes Pérez -- Ivonne Ariza -- BORIS BARRIOS GONZALEZ, Notario Público Primero ----------

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008) ----------

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Boris Barrios Gonzalez
Notario Publico Primero
del Circuito de Panama

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Boris Barrios
3 quien actua en calidad Notario
4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

5 EN Panamá _____ 6 el dia 14 MAY 2008
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 42-108
9 Sello/timbre 10 Firma

REPUBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

13 05 08 PB 1009

0195 1773 TIMBRE NACIONAL 2002.00

REPUBLICA DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

0 0034

No 777021

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO

// ANAMA

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA QUITO - ECUADOR

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 08 - 53975

QUE LA SOCIEDAD

SHEBA PROPERTIES INC
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 6035 -- DOC 1288784 DESDE EL
OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO ,
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON
1) JUAN MONTES
2) LUZ QUINTANAR
3) RUBEN BARNETT SERRANO
4) CASILDA WATTS

- QUE SUS DIGNATARIOS SON

PRESIDENTE	JUAN MONTES
TESORERO	LUZ QUINTANAR
SECRETARIO	RUBEN BARNETT SERRANO
SUB-SECRETARIO	CASILDA WATTS

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL NUEVE DE MAYO
DEL DOS MIL OCHO A LAS 03 10 37 P M

NOTA ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO 08 - 53975
NO CERTIFICADO, S ANONIMA - C-1334
FECHA Viernes 09, Mayo DE 2008

CERTIFICADOR

// AN-ME //

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA DEPTO DE CERTIFICADOS

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento publico
2 ha sido firmado por
3 quien actua en calidad de
4 y esta revestido del sello / timbre de

CERTIFICADO

5 EN Panama 6 el dia 13 MAY 2008
7 Por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el numero
9 Sello / timbre 10 Firma

REPUBLICA DE PANAMA TIMBRE NACIONAL

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA QUITO - ECUADOR

TRANSLATION

REPUBLIC OF PANAMA
PUBLIC REGISTRY OF PANAMA
IN VIEW OF REQUEST: 08 - 482975

CERTIFIES:

---------- That the corporation: ----------

SHEBA PROPERTIES INC.
Is registered at Filing Card 602544, Doc. 1288784, as of February 8th, 2008.-

That the corporation is in force to this date.

That its Directors are:

(1) JUAN MONTES
(2) LUZ QUINTANAR
(3) RUBEN BARNETT SERRANO
(4) CASILDA WATTS

That its Officers are:

PRESIDENT:	JUAN MONTES
TREASURER:	LUZ QUINTANAR
SECRETARY:	RUBEN BARNETT SERRANO
ASSISTANT SECRETARY:	CASILDA WATTS

Issued and signed in the Province of Panama, on May 9th, of two thousand eight (2008), at 03:10:37, P.M.

NOTE: This certification settled revenue stamps for the amount of B/. 30.00 – Receipt no.: 08 - 482975 – Certificate no.: Anonym C. – 046324 - Date: Friday 09, May of 2008.----------

(Signed - illegible) – LUIS E. CHEN – CERTIFIER.----------

Seal: PUBLIC REGISTRY OF PANAMA – REPUBLIC OF PANAMA.----------

-- o --

This document bears stamp taxes for the amount of B/.2.00 of the Republic of Panama.

APOSTILLE - (Convention de la Haye du 5 octobre 1961) - Panama-
1. Country: PANAMA
The present public document – 2. has been signed by Luis E. Chen,-- 3. who acted in his capacity of Certifier – 4. and is invested of the seal/stamp of 30.00 .
CERTIFIED: 5. in Panama – 6. on May 13th, 2008 – 7. by the Administrative Directorate – 8. Number: 41,153 – 9. Seal/stamp: $2.00 – 10. Signature: Gabriela Moreno.

There is a rubber seal which reads: MINISTRY OF GOVERNMENT AND JUSTICE – Panama, R. of Panama. – This authentication does not represent a responsibility with regard to the content of this document.

-- o --

The undersigned Public Translator certifies that the above is a true translation into English of the attached document written in Spanish.

Panama, May 13th, 2008.

/mr

CASILDA A. WATTS
Res. 182
de
TRADUCTORA PUBLICA

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado y devuelto en Quito, a 04 JUL 2008
Dr. Alfonso di Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO

ESCRITURA PUBLICA NUMERO ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA ----------------

-- (11,260) --

Por la cual la sociedad "CONQUISTO INVESTMENTS INC." otorga Poder General a favor del Sr. MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO.--

-- Panamá, 8 de mayo de 2008.-

* *

En la Ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del circuito notarial del mismo nombre, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008), ante mí, Licenciado BORIS BARRIOS GONZALEZ, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos doce-mil setecientos veintidós (8-212-1722), compareció personalmente el señor JUAN MONTES, varón, mayor de edad, panameño, soltero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos diez-mil seiscientos sesenta y siete (8-210-1667), a quien conozco, y me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar lo siguiente: PRIMERO: Declara el compareciente que actúa en nombre y representación de CONQUISTO INVESTMENTS INC., una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente registrada en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a la Ficha seiscientos dos mil setecientos veinticinco (602725), Documento un millón doscientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete (1289647) desde el once (11) de febrero del año dos mil ocho (2008); y debidamente autorizado para ello, según la resolución aprobada en una reunión extraordinaria de Junta Directiva de la sociedad, celebrada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día ocho (8) de mayo del año dos mil ocho (2008).-- SEGUNDO: Que presenta copia auténtica del acta de la reunión de la Junta Directiva, mencionada en la cláusula inmediatamente anterior, para ser insertada como parte integrante de esta escritura pública.-- TERCERO: Que en virtud de la autorización otorgada al declarante, según lo que ya se deja expreso, en nombre y representación de CONQUISTO INVESTMENTS INC. POR ESTE MEDIO OTORGA PODER GENERAL tan amplio y suficiente como sea necesario o conveniente en Derecho, a favor de Sr. MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO, ciudadano ecuatoriano, nacido el veintiuno (21) de agosto de mil novecientos

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA QUITO - ECUADOR

sesenta (1960), provisto de Pasaporte número cero cuatro cero cero cinco ocho ocho seis tres ocho (0400588638), para que, individualmente, en nombre y representación de la sociedad poderdante pueda: a) comparecer al otorgamiento de la escritura pública de constitución de una compañía administradora de fondos denominada "UNIFIDA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS" con un capital social de Cuatrocientos mil Dólares (USD 400'000.--); b) realizar los aportes de capital que corresponda a Ochenta mil Dólares (USD 80'000.--) en tal compañía; c) registrar, de ser necesario, la inversión de la Mandante en el Banco Central del Ecuador; d) y, en general, realizar todos los actos y suscriba todos los documentos necesarios para que la Mandante intervenga como accionista en la constitución de la Compañía Administradora de Fondos.-- CUARTO: ASI LO DICE Y OTORGA el compareciente y manifestando estar conforme con el presente instrumento, se ratifica en su contenido y firma conmigo, de todo lo cual doy fe, así como la doy de haber identificado suficientemente al compareciente, de todo cuanto queda consignado en este instrumento público y de haberse observado en este otorgamiento los requisitos de las leyes vigentes en este país.-- A continuación se transcribe el texto del acta en español:. CONQUISTO INVESTMENTS INC. -- Acta de una reunión extraordinaria de Junta Directiva – Una reunión extraordinaria de la Junta Directiva de CONQUISTO INVESTMENTS INC., se llevó a cabo en el Edificio ADR, Piso 13, Avenida Samuel Lewis y Calle 58, Obarrio, Ciudad de Panamá, República de Panamá, a las diez de la mañana del día 8 de mayo de 2008.-- Presentes: JUAN MONTES; RUBEN BARNETT SERRANO; LUZ QUINTANAR; CASILDA WATTS.-- Las personas arriba mencionadas constituyen la totalidad de los miembros de la Junta Directiva de la sociedad y, como tal, decidieron llevar a cabo esta reunión, debidamente convocada.-- El Presidente de la sociedad, señor JUAN MONTES, presidió la sesión; y el señor RUBEN BARNETT SERRANO, Secretario de la sociedad, actuó como Secretaria de la reunión y registró el acta.-- Seguidamente, el Presidente manifestó que el propósito de la reunión era autorizar el otorgamiento de un Poder General a favor del Sr. MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO, individualmente, para que en nombre y representación de la sociedad comparezca al otorgamiento de la escritura pública de constitución de una compañía administradora de fondos denominada "UNIFIDA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS", con un capital

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

social de Cuatrocientos mil Dólares (USD400'000), confiriéndole facultades que corresponda -- Acto seguido, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida la siguiente resolución fue aprobada SE RESUELVE Autorizar, como en efecto se autoriza, el otorgamiento de un Poder General a favor del Sr MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO, ciudadano ecuatoriano, nacido el veintiuno (21) de agosto de mil novecientos sesenta (1960), provisto de Pasaporte numero cero cuatro cero cero cinco ocho ocho seis tres ocho (0400588638) para que en nombre y representación de la sociedad pueda a) comparecer al otorgamiento de la escritura publica de constitucion de una compañía administradora de fondos denominada 'UNIFIDA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS" con un capital social de Cuatrocientos mil Dolares (USD 400'000 --); b) realizar los aportes de capital que corresponda a Ochenta mil Dólares (USD 80'000 --) en tal compañía, c) registrar, de ser necesario, la inversión de la Mandante en el Banco Central del Ecuador, d) y, en general, realizar todos los actos y suscriba todos los documentos necesarios para que la Mandante intervenga como accionista en la constitución de Compañía Administradora de Fondos, y autorizar, como en efecto se autoriza, al Presidente de la sociedad, señor JUAN MONTES, para que comparezca ante Notario y designe, en nombre y representación de la sociedad, al Sr MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO, como Apoderado General, con las facultades que corresponda -- No habiendo más asuntos de qué tratar se dio por terminada la reunión -- (fdo) JUAN MONTES, Presidente -- (fdo) RUBEN BARNETT SERRANO, Secretario -- El suscrito, Secretario de la sociedad "CONQUISTO INVESTMENTS INC " certifica que lo anterior es fiel copia del acta original -- (fdo) RUBEN BARNETT SERRANO, Secretario -- Esta acta ha sido refrendada por el abogado LUIS ANTONIO SHIRLEY CAMPBELL -- (fdo) LUIS A SHIRLEY C -- Leída como le fue al compareciente la copia de esta Escritura Publica, en presencia de los testigos instrumentales, señoras Lourdes Pérez, portadora de la cédula de identidad personal número cuatro-doscientos cincuenta y uno-quinientos cuarenta y nueve (4-251-549), e Ivonne Aniza, portadora de la cedula de identidad personal numero ocho cuatrocientos setenta y nueve-quinientos noventa y cuatro (8-479-594), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles, la encontraron conforme y la firman todos para constancia, ante mí, el Notario que doy fe ----------

4

ESTA ESCRITURA lleva el NUMERO UNO MIL NOVECIENTOS SESENTA ---------

--------------------------------------- (11,960) ---

(FDOS.) JUAN MONTES ---- Lourdes Pérez -- Ivonne Anza -- BORIS BARRIOS GONZALEZ, Notario Público Primero --

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panama, República de Panama, a los ocho (8) dias del mes de mayo del año dos mil ocho (2008) ---

Licdo. Boris Barrios González
Notario Publico Primero
del Circuito de Panama

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento publico

2 ha sido firmado por Boris Barrios

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello timbre de 27

CERTIFICADO

5 EN Panama ____ 6 el día 14 MAY 2008

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el numero 47109

9 Sello timbre 10 Firma

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

12 05 08 FB 1000

REPUBLICA DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 777022

PAG.

// ANAME //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD DE 482974

QUE LA SOCIEDAD

CONQUISTO INVESTMENTS INC.

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 602725 DOC. 1289647 DESDE EL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO ,

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:
  1) JUAN MONTES
  2) LUZ QUINTANAR
  3) RUBEN BARNETT SERRANO
  4) CASILDA WATTS

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE	: JUAN MONTES
TESORERO	: LUZ QUINTANAR
SECRETARIO	: RUBEN BARNETT SERRANO
SUB-SECRETARIO	: CASILDA WATTS

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO A LAS 03:11:14,P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 08 - 482974
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 0[illegible]
FECHA: Viernes 09, Mayo DE 2008

// ANAME //

LUIS E. CHEN
CERTIFICADOR

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA DEPTO DE CERTIFICADOS

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por [signature]

3 quien actua en calidad [signature]

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 13 MAY 2008

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

9 Sello/timbre [signature]

REPUBLICA DE PANAMA DEPARTAMENTO DE TESORERIA MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

REPUBLICA de PANAMA * TIMBRE NACIONAL * 002.00

NOTARIA DECIMA QUINTA QUITO ECUADOR

TRANSLATION

REPUBLIC OF PANAMA
PUBLIC REGISTRY OF PANAMA
IN VIEW OF REQUEST: 08-482974

CERTIFIES:

-- That the corporation: --
CONQUISTO INVESTMENTS INC.
Is registered at Filing Card 602725, Doc. 1289647, as of February 11th, 2008.-

That the corporation is in force to this date.

That its Directors are:

(1) JUAN MONTES
(2) LUZ QUINTANAR
(3) RUBEN BARNETT SERRANO
(4) CASILDA WATTS

That its Officers are:

PRESIDENT:	JUAN MONTES
TREASURER:	LUZ QUINTANAR
SECRETARY:	RUBEN BARNETT SERRANO
ASSISTANT SECRETARY:	CASILDA WATTS

Issued and signed in the Province of Panama, on May 9th, of two thousand eight (2008), at 03:11:14, P.M.

NOTE: This certification settled revenue stamps for the amount of B/. 30.00 – Receipt no.: 08 - 482974 – Certificate no.: Anonym C. – 046325 - Date: Friday 09, May of 2008.------------

(Signed - illegible) -- LUIS E. CHEN – CERTIFIER.--

Seal: PUBLIC REGISTRY OF PANAMA – REPUBLIC OF PANAMA.-----------------

– o –

This document bears stamp taxes for the amount of B/.2.00 of the Republic of Panama.

APOSTILLE - (Convention de la Haye du 5 octobre 1961) - Panama-
1. Country: PANAMA
The present public document – 2. has been signed by Luis E. Chen – 3. who acted in his capacity of Certifier – 4. and is invested of the seal/stamp of 30.00.
CERTIFIED: 5. in Panama – 6. on May 13th, 2008 – 7. by the Administrative Directorate – 8. Number: 41,150 – 9. Seal/stamp: $2.00 – 10. Signature: Gabriela Moreno.

There is a rubber seal which reads: MINISTRY OF GOVERNMENT AND JUSTICE – Panama, R. of Panama. – This authentication does not represent a responsibility with regard to the content of this document.

– o –

The undersigned Public Translator certifies that the above is a true translation into English of the attached document written in Spanish.

Panama, May 13th, 2008.

mr

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado

Dr. Alfonso di Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO

CASILDA A. WATTS
Res. 182
TRADUCTORA PUBLICA

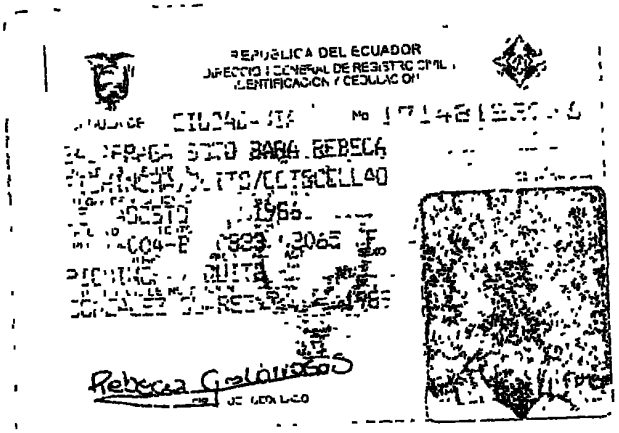

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 1714812276

GALARRAGA SOTO SARA REBECA

PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

AGOSTO 1966

004-B 0833 2065 F

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1965

Rebeca Galarraga

JEFE DEL CEDULADO

SECRETARIA ESTUDIANTE

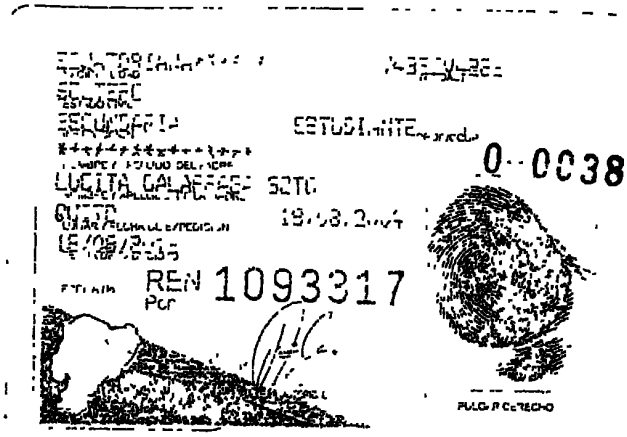

0-0038

LUCITA GALARRAGA SOTO

QUITO 19.03.2004

REN 1093317

Por

PULGAR DERECHO

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
QUITO - ECUADOR

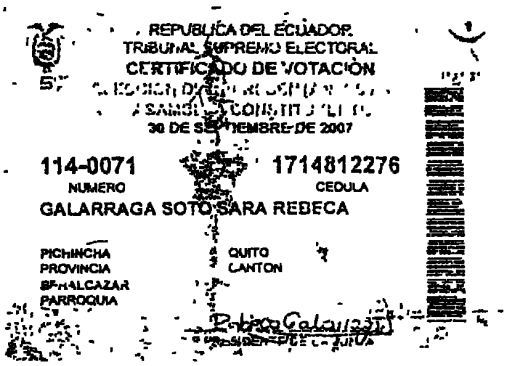

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

114-0071 NUMERO

1714812276 CEDULA

GALARRAGA SOTO SARA REBECA

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

BERALCAZAR PARROQUIA

Rebeca Galarraga

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado en ..... Fecha 04 JUL 2008

Quito a .....

Dr. Alfonso di Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.-

EL NOTARIO,

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON
QUITO

RAZON:- TOME NOTA AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA, DE FECHA 17 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, OTORGADA ANTE MÍ, LA REFORMA, CONSTANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO.-

QUITO, A 04 DE JULIO DEL 2.008.

EL NOTARIO,

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON
QUITO

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

0 0039

RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. Q.IMV.08.2804 de fecha 22 de JULIO del presente año, dictada por el DOCTOR PEDRO SOLINES CHACON, SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE VALORES, tome debida nota al margen de las respectivas matrices de CONSTITUCION Y DE LA REFORMATORIA, de fechas 17 de JUNIO y 04 de JULIO del 2008, en su orden, LA APROBACION DE LA CONSTITUCION Y REFORMATORIA DE LA COMPAÑÍA UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, CONSTANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-

Quito, a 23 de JULIO del 2008

EL NOTARIO,

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA XXXIV QUITO - ECUADOR

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0 0040

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **Q.IMV.08. DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE VALORES** de 22 de julio de 2.008, bajo el número **2487** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS"**, otorgadas el diecisiete de junio de dos mil ocho y reformatoria de cuatro de julio de dos mil ocho, ante el Notario **TRIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029920**.- Quito, a veinticuatro de julio del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL ECUADOR QUITO RAGS

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0 0041

OFICIO No. SC. IMV.DJMV.08. 19306

29 JUL 2008

Señores
BANCO DEL PACIFICO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS,** ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

IAV/IC/lmg.